

ATOS IDENTIFICATIVOS DEL EM	SOR	
Fecha fin del ejercicio de re	ferencia: 31/12/2023	
CIF:	A87471264	
Denominación Social: -		
METROVACESA, S.A.		
Domicilio social:		
CALLE PUERTO SOMPORT, 23		

1/77



A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1.	Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los
	correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

[] Sí [√] No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
03/05/2022	1.092.069.657,44	151.676.341	151.676.341

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[] Sí [√] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación		os de voto las acciones	% derechos de instrument	% total de	
social del accionista	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	derechos de voto
BANCO SANTANDER, S.A.	31,94	17,42	0,00	0,00	49,36
CONTROL EMPRESARIAL DE CAPITALES, S.A. DE C	0,00	21,19	0,00	0,00	21,19
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	9,44	11,41	0,00	0,00	20,85
QUASAR INVESTMENT SARL	0,00	3,95	0,00	0,00	3,95

Se ha producido un incremento en la participación de Control Empresarial De Capitales, S.A. De C.V. pasando de un 17,23% al cierre del ejercicio 2022 a un 21,19% al cierre del ejercicio 2023.



Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
BANCO SANTANDER, S.A.	ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A.	17,42	0,00	17,42
CONTROL EMPRESARIAL DE CAPITALES, S.A. DE C	FCYC, S.A.	21,19	0,00	21,19
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A.	10,64	0,77	11,41
QUASAR INVESTMENT SARL	ALISEDA, S.A.	2,21	0,00	2,21

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

Se ha producido un incremento en la participación de Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V. por adquisiciones llevadas a cabo en mercado, así como por traspaso de acciones con sociedades vinculadas de su grupo

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	atribuic acciones	os de voto los a las (incluidos r lealtad)	voto a ti	chos de ravés de nentos cieros	% total de derechos de voto	derechos atribuic acciones en su cas los votos a atribuic correspo	los a las , indique, o, el % de dicionales dos que onden a ones con
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		voto po	Indirecto
DON JORGE PÉREZ DE LEZA EGUIGUREN	0,07	0,00	0,08	0,00	0,15	0,00	0,00
DON IGNACIO MORENO MARTÍNEZ	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00



Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	derecho: atribuic	los a las indique, o, el % de dicionales dos que onden a ones con
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON VICENTE MORENO GARCÍA- MANSILLA	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
DON CARLOS MANZANO CUESTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA- CARRANZA BENJUMEA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración 0,16

La participación exacta del consejo D. Vicente Moreno García-Mansilla es 0,007%, respecto a D. Francisco Javier García-Carranza Benjumea la participación exacta es 0,002%. En cuanto a la participación exacta de D. Carlos Manzano Cuesta es 0,001%. D. Ignacio Moreno Martínez tiene una participación exacta de 0,007% y finalmente D. Jorge Pérez de Leza Eguiguren mantiene una participación exacta de 0,148% (0,066% directamente y 0,082% a través de instrumentos financieros vinculados al plan de incentivos a largo plazo)

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	denominación social del	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a
					las acciones con
					voto por lealtad
Sin datos					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	0,16
---	------

4 / 77



Los derechos de voto a través de instrumentos financieros de D. Jorge Pérez de Leza y Eguiguren se corresponden con los ciclos 1, 2 y 3 del incentivo a largo plazo establecido por la compañía (LTIP 2), con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025, respectivamente.

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
BANCO SANTANDER, S.A.	Comercial	Ver apartado D
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Comercial	Ver apartado D

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación	Nombre o denominación	Denominación social de	Descripción relación/cargo
social del consejero o	social del accionista	la sociedad del grupo del	
representante, vinculado	significativo vinculado	accionista significativo	
DOÑA ANA BOLADO VALLE	BANCO SANTANDER, S.A.	BANCO SANTANDER, S.A.	Ha estado vinculada durante más de 31 años al Grupo Santander donde ha sido, entre otras funciones, Directora Corporativa de Estrategia y Negocio Digital en Santander Universidades, Directora de Estrategia Comercial



Nombre o denominación social del consejero o	Nombre o denominación social del accionista	Denominación social de la sociedad del grupo del	Descripción relación/cargo
representante, vinculado	significativo vinculado	accionista significativo	y Desarrollo de Negocio
			en Banca Comercial en España, miembro del Comité de Dirección de Banco Santander España y Directora Corporativa de Recursos Humanos en el Grupo Santander. Anteriormente, la Sra. Bolado trabajó en diferentes áreas relacionadas con productos financieros, banca de inversión y mercados de capitales.
DON CESÁREO REY- BALTAR ORAMAS	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Es actualmente Director de Participadas Inmobiliarias en BBVA.
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA-CARRANZA BENJUMEA	BANCO SANTANDER, S.A.	BANCO SANTANDER, S.A.	Es actualmente Vicepresidente Ejecutivo Senior del Grupo Banco Santander, siendo responsable de Proyectos Especiales, Participaciones Industriales, Plataformas de Inversión y Reestructuraciones.
DON MARIANO OLMEDA SARRIÓN	BANCO SANTANDER, S.A.	BANCO SANTANDER, S.A.	Ha sido subdirector general de Banco Santander en la división Santander Global Banking & Markets. En concreto a lo largo de 30 años ha sido responsable global del área de Credit, que incluye fundamentalmente Structure Finance, Bonos y Préstamos Sindicados. Posteriormente fue responsable para España y Portugal de CIB (Corporate & Investment Banking). Y durante los últimos ocho años que estuvo vinculado al Banco

6/77 🕳



Nombre o denominación	Nombre o denominación	Denominación social de	
social del consejero o	social del accionista	la sociedad del grupo del	Descripción relación/cargo
representante, vinculado	significativo vinculado	accionista significativo	
			Santander fue responsable de Global Credit Watch (Restructuraciones).
DON ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Es actualmente Managing Director del área de Equity Holdings de BBVA, donde gestiona la cartera de participaciones del banco.
DON CARLOS MANZANO CUESTA	BANCO SANTANDER, S.A.	BANCO SANTANDER, S.A.	Es actualmente Jefe del área de participadas dentro del departamento de Reestructuración, Participadas, Bienes, Estrategia de Recuperación y Desinversión de Préstamos y Activos del Banco Santander.
DON JUAN ANTONIO FRANCO DIEZ	FCYC, S.A.	FCYC, S.A.	Es actualmente asesor para el área inmobiliaria del grupo CEC (accionista mayoritario de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A -FCC-), así como presidente de la sociedad patrimonial Jezzine, S.L.U. (sociedad controlada por FCC).

A.7.	los artículos 5	n sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los inculados por el pacto:
	[] [√]	Sí No
	Indique si la s descríbalas b	sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, prevemente:
	[] [√]	Sí No



[]

[√]

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.8.	Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de
ac	acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Sí

No

Número de	Número de acciones	% total sobre
acciones directas	indirectas(*)	capital social
161.993		0,11

No se han producido variaciones significativas y, además, todas las operaciones de autocartera se han ejecutado dentro del marco del programa de liquidez aprobado.

(*) A través de:

	Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos		

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 25 de mayo de 2020, aprobó por mayoría absoluta, y en relación con el punto Quinto del orden del día, la autorización al Consejo de Administración para que, dentro del plazo máximo de cinco años a partir del día siguiente a la adopción del referido acuerdo, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, por sí o por sociedades dominadas, con un máximo del 10% del capital social, así como a su posterior enajenación.

Se estableció como precio o contravalor de la adquisición el precio de cotización de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición o del precio de cierre de la última sesión bursátil anterior a la adquisición, de realizarse ésta fuera de las horas de funcionamiento del Mercado Continuo, con una variación máxima, al alza, del 10 por ciento y, a la baja, del 30 por ciento. El plazo de autorización es de cinco años desde el 26 de mayo de 2020, fecha de adopción del acuerdo de autorización.

Asimismo, se hizo constar en la Junta que las acciones que se adquieran como consecuencia de dicha autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización, como a la entrega de las mismas directamente a los trabajadores o administradores de la Sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares.



NMV
COMISIÓN
NACIONAL DEL MERCADO
DE VALORES

Δ 11	Capital	flotante	estimad	lo.
A.11.	Capitai	HOLAHILE	Countriac	10

	%
Capital flotante estimado	8,60

A.12.	Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de
	valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier
	tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus
	acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las
	adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa
	sectorial.

[√]	Sí
[]	No

Descripcion de las restricciones

En el denominado Amended and Restated Facilities Agreement suscrito por la compañía el 28 de julio de 2021, así como determinados préstamos hipotecarios con diversas entidades financieras, se prevé que un cambio de control (definido como que una entidad distinta del Banco Santander o el BBVA tome el control de la Sociedad) dará el derecho a las entidades financieras a acelerar el repago del préstamo.

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

[]	Sí
[√]	No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

[]	Sí
[√]	No



En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1.	Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:					
	[]	Sí				
	[\[]	No				

- B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:
 - [] Sí [√] No
- B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

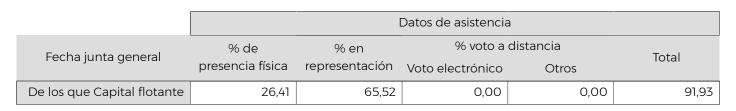
La modificación de Estatutos Sociales deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital de conformidad con la remisión, en materia de adopción de acuerdos por la Junta General, contenida en el artículo 13.2 de los Estatutos Sociales de Metrovacesa.

En todo caso, y como dispone el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores, o en su caso, los socios autores de la propuesta de modificación de Estatutos, deberán redactar el texto íntegro de la modificación que proponen y el correspondiente informe justificativo que deberán estar a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a Voto electrónico	distancia Otros	Total
05/05/2021	21,27	63,14	0,00	0,00	84,41
De los que Capital flotante	21,27	63,14	0,00	0,00	84,41
30/11/2021	21,15	63,52	0,00	0,00	84,67
De los que Capital flotante	21,15	63,52	0,00	0,00	84,67
03/05/2022	20,99	56,71	0,00	0,00	77,70
De los que Capital flotante	20,99	56,71	0,00	0,00	77,70
29/11/2022	35,50	57,78	0,00	0,00	93,28
De los que Capital flotante	35,50	57,78	0,00	0,00	93,28
25/04/2023	26,41	65,52	0,00	0,00	91,93





Los datos de detalle respecto al número de accionistas presentes o debidamente representados; de delegaciones de voto en el Consejo de Administración o en alguno de sus miembros, y de representaciones por otros accionistas o terceros no pertenecientes al Consejo de Administración, constan en la página web de la Sociedad, a efectos de la debida consulta.

B.5.	•	las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por otivo, no haya sido aprobado por los accionistas:
	[] [√]	Sí No
B.6.		iste alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para nta general, o para votar a distancia:
	[√] []	Sí No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	10	
Número de acciones necesarias para votar a distancia	1	

El apartado 1 del artículo 12 de los Estatutos Sociales establece que tienen derecho de asistencia a las Juntas Generales de la Sociedad los accionistas titulares de 10 o más acciones, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General.

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

[] Sí [√] No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

En la página de inicio de la web de la Sociedad (www.metrovacesa.com) existe un epígrafe denominado "Gobierno Corporativo". Pinchando sobre el título de dicho epígrafe se despliega un menú con la información disponible. También se puede acceder directamente en la siguiente dirección: https://metrovacesa.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/

Una vez aprobado y publicado el presente informe en la CNMV, se insertará en la web tanto el Informe Anual de Gobierno Corporativo como el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del presente ejercicio.



C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	13

En la Junta General Extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2023 se acordó ampliar el número de miembros del Consejo de Administración de doce a trece, con motivo del nombramiento de D. Juan Antonio Franco Díez como Consejero Dominical que se propuso y aprobó en la misma Junta General.

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA EMMA FERNÁNDEZ ALONSO		Independiente	CONSEJERO	06/02/2018	29/11/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON VICENTE MORENO GARCÍA- MANSILLA		Independiente	CONSEJERO	06/02/2018	29/11/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA AZUCENA VIÑUELA HERNÁNDEZ		Independiente	CONSEJERO	20/01/2022	03/05/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON IGNACIO MORENO MARTÍNEZ		Otro Externo	PRESIDENTE	18/02/2016	03/05/2022	OTROS
DOÑA ANA BOLADO VALLE	BANCO SANTANDER, S.A.	Dominical	CONSEJERO	30/06/2017	03/05/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CESÁREO REY-BALTAR ORAMAS	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Dominical	CONSEJERO	28/03/2017	03/05/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS



Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA- CARRANZA BENJUMEA	BANCO SANTANDER, S.A.	Dominical	CONSEJERO	06/04/2016	03/05/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JORGE PÉREZ DE LEZA EGUIGUREN		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	22/11/2016	03/05/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MARIANO OLMEDA SARRIÓN	BANCO SANTANDER, S.A.	Dominical	VICEPRESIDENT	E 27/04/2017	03/05/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA BEATRIZ PUENTE FERRERAS		Independiente	CONSEJERO	06/02/2018	29/11/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Dominical	CONSEJERO	22/01/2021	05/05/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CARLOS MANZANO CUESTA	BANCO SANTANDER, S.A.	Dominical	CONSEJERO	19/09/2017	03/05/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN ANTONIO FRANCO DIEZ	FCYC, S.A.	Dominical	CONSEJERO	28/11/2023	28/11/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	13
----------------------------	----

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

13 / 77



Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la junta general

Durante el ejercicio 2023, en la Junta General Extraordinaria del 28 de noviembre, se nombró a D. Juan Antonio Franco Díez como nuevo Consejero Dominical a propuesta del Grupo FCC, habiendo aceptado su nombramiento con fecha 1 de diciembre de 2024.

Asimismo, se hace constar que a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, el Consejo de Administración ha acordado, en su reunión de 27 de febrero de 2024, el cambio de categoría de D. Ignacio Moreno Martínez, pasando de otro consejero externo a independiente.

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

		CONSEJEROS EJECUTIVOS
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON JORGE PÉREZ DE LEZA EGUIGUREN	CEO	Antes de su nombramiento como Director Ejecutivo de la Sociedad, el Sr. Pérez de Leza fue Director General para Europa en Grupo Lar de abril de 2005 a noviembre de 2016, Director General de Operaciones Europeas en Excite @ Home de septiembre de 1998 a diciembre de 2005 y trabajó en Boston Consulting Group de septiembre de 1991 a septiembre de 1998. Además, el Sr. Pérez de Leza es miembro de la Asociación de Antiguos Alumnos de Harvard Real Estate y profesor asociado en el Máster en Desarrollo Inmobiliario de IE University. El Sr. Pérez de Leza es Ingeniero Industrial por la Universidad ICAI (Madrid) y posee un MBA en gestión general por la Harvard Business School.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	7,69

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES				
Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento		Perfil		
DOÑA ANA BOLADO VALLE	BANCO SANTANDER, S.A.	Dña. Ana Bolado cuenta con más de 31 años de experiencia de gestión dentro del Grupo Santander donde ha sido Directora Corporativa de Estrategia y Negocio Digital en Santander Universidades, Directora de Estrategia Comercial y Desarrollo de Negocio en Banca Comercial en España y miembro del Comité de Dirección de Banco Santander España. En la actualidad la Sra. Bolado es consejera independiente de Inmobiliaria Colonial, S.A. (donde preside la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y es vocal de la Comisión de Sostenibilidad) y de las entidades CACEIS y CACEIS BANK (radicadas en Francia) dedicadas a la Custodia y Depositaria de Valores, donde		

14 / 77



CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES				
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento			
		además es vocal en las Comisiones de Estrategia, Auditoria, Riesgos y Cumplimiento y Nombramientos y Retribuciones. Es licenciada en Farmacia por la Universidad Complutense de Madrid y posee un MBA por el IE Business School (IE).		
DON CESÁREO REY-BALTAR ORAMAS	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	D. Cesáreo Rey-Baltar es actualmente Director de Participadas Inmobiliarias en BBVA. El Sr. Rey-Baltar también ha desempeñado el cargo de Director de Participadas Industriales y Responsable de proyectos e-Business en BBVA. Antes de incorporarse a BBVA en 1999, el Sr. Rey-Baltar trabajó en el Banco Generale (actualmente BNP Paribas). En la actualidad es miembro del consejo de administración de Crea Madrid Nuevo Norte, S.A. y Anida Grupo Inmobiliario, S.L., entre otras empresas. El Sr. Rey-Baltar es licenciado en Empresariales y Actuario de Seguros por la Universidad del País Vasco y posee un MBA por parte del IE Business School (IE).		
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA- CARRANZA BENJUMEA	BANCO SANTANDER, S.A.	D. Javier García-Carranza Benjumea es actualmente Vicepresidente Ejecutivo Senior del Grupo Banco Santander, siendo responsable de Proyectos Especiales, Participaciones Industriales, Plataformas de Inversión y Reestructuraciones. Antes de incorporarse a Banco Santander en febrero de 2016, trabajó en Morgan Stanley en Londres como Codirector del negocio de banca de inversión inmobiliaria en EMEA (Europa, Oriente Medio y África). En la actualidad es Presidente del Consejo de Administración de Merlin Properties SOCIMI, S.A., entre otras empresas. El Sr. García-Carranza es licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Carlos III de Madrid.		
DON MARIANO OLMEDA SARRIÓN	BANCO SANTANDER, S.A.	D. Mariano Olmeda inició su carrera profesional en Arthur Andersen donde permaneció casi seis años. Ha sido subdirector general de Banco Santander en la división Santander Global Banking & Markets. En concreto a lo largo de 30 años ha sido responsable global del área de CREDIT, que incluye fundamentalmente Structure Finance, Bonos y Préstamos Sindicados. Posteriormente fue responsable para España y Portugal de CIB (Corporate & Investment Banking). En los últimos años de su pertenencia al Banco Santander fue responsable de Global Credit Watch (Restructuraciones). Actualmente es miembro del consejo de administración de INFORMA D&B. Asimismo, es miembro del Consejo Asesor de ITHAKA TPG (Texas Pacífic Group). El Sr. Olmeda es licenciado en ciencias económicas y empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y PDG por el IESE.		
DON ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	D. Enrique Migoya Peláez es actualmente Managing Director del área de Equity Holdings de BBVA, donde gestiona la cartera de participaciones del banco. Su trayectoria profesional se ha desarrollado principalmente		

15 / 77 🕳



% sobre el total del consejo

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES				
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil		
		en la actividad de M&A, durante 7 años en el banco de inversión Goetzpartners, y los últimos 15 años en diversas posiciones en BBVA tanto en private equity como en gestión de la cartera industrial. El Sr. Migoya es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid. También ha realizado el Programa de Desarrollo Directivo y Programa Corporativo de Dirección por el IESE.		
DON CARLOS MANZANO CUESTA	BANCO SANTANDER, S.A.	D. Carlos Manzano es actualmente Jefe del área de participadas dentro del departamento de Reestructuración, Participadas, Bienes, Estrategia de Recuperación y Desinversión de Préstamos y Activos del Banco Santander. Antes de incorporarse al banco Santander en 2017, el Sr. Manzano trabajó en Deutsche Bank como Director de inmobiliario para España y Portugal y, anteriormente, en BAMI, Gecina y la antigua Metrovacesa. En la actualidad es miembro del consejo de administración de Compañía Española de Viviendas de Alquiler, S.A. o Altamira Santander Real Estate, S.A., entre otras empresas. El Sr. Manzano es licenciado en Economía y Empresariales por la Universidad de Valladolid y MBA por ESADE (Barcelona).		
DON JUAN ANTONIO FRANCO DIEZ	FCYC, S.A.	D. Juan Antonio Franco es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid. Ha desarrollado gran parte de su extensa carrera profesional en el sector inmobiliario, llegando a desempeñar el puesto de Subdirector General de la sociedad Inmobiliaria Realia durante el periodo 2000 a 2019, perteneciendo al Comité de Dirección y con responsabilidades ejecutivas en las áreas de Administración, Finanzas, RRHH y Fiscal del Grupo Realia. Anteriormente, el Sr. Franco desarrolló su carrera profesional en distintas áreas y responsabilidades dentro del Grupo FCC y FOCSA (1981 a 2000), donde fue Director de Administración y Finanzas de la Inmobiliaria de ambos Grupos; Director de Administración, de RRHH del grupo Fomento de Obras y Construcciones y Jefe de Admón. y Finanzas dentro del Área de Medio Ambiente y Construcción del citado Grupo. Asimismo, el Sr. Franco ha pertenecido a los Consejos de Administración de diversas sociedades inmobiliarias como Hermanos Revilla, Planigesa, Boane o As Cancelas. Actualmente ocupa la presidencia de la sociedad patrimonial Jezzine.		
Número total de c	consejeros dominicales	7		

53,85

16 / 77



CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES				
Nombre o denominación social del consejero	Perfil			
DOÑA EMMA FERNÁNDEZ ALONSO	Dña. Emma Fernández ha desarrollado su carrera profesional en el sector de la tecnología en compañías como Telefónica, Alcatel e Indra. En 1991 empezó a trabajar en Indra Sistemas S.A. donde llego a ser Directora General y miembro de los Comités Ejecutivo y de Gestión (2007-2015). Ha sido responsable global de Estrategia e Innovación, Gestión de RR.HH y Organización, Gobierno Corporativo, Responsabilidad Corporativa y Marca. De 1991 a 2006, ocupó varios puestos directivos en operaciones y corporativos como, por ejemplo, Directora de Marketing y Desarrollo Corporativo, incluyendo M&A (2003-2006) o Directora de Desarrollo Estratégico (1995-2002). Actualmente es consejera independiente y miembro de la Comisión de Remuneraciones de Axway (en Francia), consejera independiente de Digital Consumer Bank (Openbank, Santander Consumer Finance y ODS) donde preside la Comisión de Nombramientos, Gobierno Corporativo y Banca Responsable y es vocal de las Comisiones de Riesgos, de Remuneraciones y de Auditoría, consejera independiente de Iskay Pet SLU, miembro del Consejo Asesor de AERTEC Solutions y mentora en Ashoka y Endeavour. También ha sido miembro del Consejo de Administración de Sopra Steria (Francia), del Consejo de Administración de Ezentis, del Consejo de Administración de ASTI Mobile Robotics y de los Comités Ejecutivos de la Cámara de España, del Real Instituto Elcano y del Grupo de alto nivel sobre investigación aeronáutica de la UE y del Consejo Asesor para la Investigación e Innovación Aeronáutica en Europa (ACARE). La Sra. Fernández tiene un MBA del IE Business School y es ingeniero de telecomunicaciones por la Universidad Politécnica de Madrid.			
DON VICENTE MORENO GARCÍA- MANSILLA	D. Vicente Moreno es Consejero de Banca March, del Consejo Profesional de ESADE y del International Advisory Council de la Hispanic Society of America. Ha sido Consejero Delegado (2005-2015) y Presidente Ejecutivo (2007-2015) de Accenture España. Durante este período también fue responsable de Accenture en Portugal, Israel y África. Anteriormente, fue Director General en Accenture Poland SP. Z.O.O. (1994-1997). Se incorporó a Accenture en 1985. En el pasado ha sido Patrono de la Fundación Princesa de Asturias, Vicepresidente de la Fundación SERES, miembro del Patronato de la Fundación Accenture y miembro de las siguientes instituciones: American Chamber of Commerce, American Business Council, Consejo empresarial de la CEOE, Círculo de Empresarios, Junta de protectores del Teatro Real, Consejo consultivo del Colegio Oficial de Ingenieros Navales, Consejo Consultivo del Instituto de Ingeniería de España y Asociación española de Consultoría. El Sr. Moreno es Ingeniero Naval por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.			
DOÑA AZUCENA VIÑUELA HERNÁNDEZ	Dña. Azucena Viñuela es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales con más de treinta años de experiencia profesional en contextos internacionales. Inició su carrera profesional en Arthur Andersen donde trabajó durante 11 años en el campo de la auditoría financiera y de la consultoría. Fue responsable del Sector de Energía y del Sector de Administraciones Públicas de la Firma en Asturias. Asimismo, fue miembro del Consejo de Administración y Presidenta de la Comisión de Auditoría de Testa Residencial. Actualmente es Directora de Auditoría Interna del Grupo Internacional Energías de Portugal, SA. (EDP) y miembro del Consejo y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Instituto de Auditores Internos de España. Tiene elevada experiencia en el ámbito de la auditoria financiera y la auditoría interna, implementación de sistemas de control interno y de modelos de prevención de riesgos penales y gestión de riesgos. Dña. Azucena Viñuela tiene el título de Auditor de Cuentas del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC. 1993), realizó programas de Formación de Directivos en el IESE- Business School			

17 / 77 👅



	CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	(Madrid 1994) y en INSEAD- Business School, (Fontaineblau, Francia) y fue Profesora en la Asturias Business School, el Club Español de la Energía y en ROAC.
DOÑA BEATRIZ PUENTE FERRERAS	Dña. Beatriz Puente ha sido, hasta mayo de 2023, Directora Financiera de la empresa Siemens Gamesa. Con anterioridad, era consejera y Directora General Económico Financiera de NH Hoteles, S.A. Antes de trabajar en NH Hoteles, S.A., fue Directora Financiera de AENA, S.A. (2013-2015) donde fue responsable de preparar y coordinar el proceso de privatización de la empresa y su salida a bolsa y liderar la negociación de la reestructuración de su deuda. Anteriormente, fue Directora Financiera (2007-2013) y Directora de Relación con Inversores y Desarrollo Corporativo (2005-2007) en Vocento, S.A. y fue responsable de la preparación de la salida a bolsa de la compañía. Antes de Vocento, la Sra. Puente trabajó en Citigroup Global Markets (España) como Vicepresidenta de la división de M&A de banca de inversión (2003-2004) y como Asociada de banca de inversión para Financial Institution & Latam (2001-2003). También trabajó como Directora Financiera en Quintiles, S.L. (1997-1998) y en Ernst & Young (España) (1995-1997). Además de su trabajo, la Sra. Puente ha sido miembro del consejo asesor de CUNEF desde septiembre de 2015 y profesora del módulo Fusiones y Adquisiciones en el Master de Finanzas. La Sra. Puente tiene un MBA por la JL Kellogg Graduate School of Management (Northwestern University) (2000) con una beca Fulbright y una Licenciatura en Ciencias Empresariales del Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF) (1995).

Número total de consejeros independientes	4
% sobre el total del consejo	30,77

Se hace constar que a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, el Consejo de Administración ha acordado, en su reunión de 27 de febrero de 2024, el cambio de categoría del Sr. D. Ignacio Moreno Martínez, pasando de otro consejero externo a independiente. A partir de esa fecha se debe considerar que el número total de consejeros independientes asciende al 38,46%.

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		



OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON IGNACIO MORENO MARTÍNEZ	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, D. Ignacio Moreno Martínez se encuadra dentro de la categoría de otros externos al no ser consejero dominical ni ejecutivo. Tampoco se le califica como consejero independiente pues se constató que no habían transcurrido 5 años desde que el Sr. Moreno Martínez dejara de tener funciones ejecutivas, siendo consejero de la Sociedad, circunstancia que de acuerdo a lo previsto en el apartado a) del art. 529 duodecies de la LSC impedía considerarle en este momento como consejero independiente.	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Bilbao. Máster en Administración de Empresas (MBA) en INSEAD. Durante el 2023, ha sido Presidente de Metrovacesa, S.A., Consejero de Telefónica de España y de Telefónica Brasil, Consejero de General de Alquiler de Maquinaria, S.A., miembro del Consejo de Roadis Transportation Holdings SLU y consejero de Ontime Corporate Union, SA. Asimismo, es Senior Advisor de PJT Partners. Hasta octubre de 2016 fue Consejero Delegado de Metrovacesa, S.A. Asimismo, ha sido Director General del Área de Presidencia en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Consejero Delegado de Vista Capital Expansión, S.A., SGECR - Private Equity y Consejero Delegado de N+1 Private Equity. En Corporación Bancaria de España, S.A Argentaria desempeñó las funciones de Director General Adjunto en Banca Corporativa e Institucional, Consejero Delegado de Desarrollo Urbanístico Chamartín, S.A., y Presidente de Argentaria Bolsa, Sociedad de Valores. Trabajó en el Banco de Vizcaya, en el Banco Santander de Negocios, y en Mercapital, en calidad de Director de Banca Corporativa y Private Equity.

Número total de otros consejeros externos

1





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, D. Ignacio Moreno Martínez se encuadra dentro de la categoría de otros externos al no ser consejero dominical ni ejecutivo. Tampoco se le califica como consejero independiente pues se constató que no habían transcurrido 5 años desde que el Sr. Moreno Martínez dejara de tener funciones ejecutivas, siendo consejero de la Sociedad, circunstancia que de acuerdo a lo previsto en el apartado a) del art. 529 duodecies de la LSC impedía considerarle en este momento como consejero independiente.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar que a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, el Consejo de Administración ha acordado, en su reunión de 27 de febrero de 2024, cambiar la categoría del Sr. D. Ignacio Moreno Martínez, pasando de otro consejero externo a independiente.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras			% sobre el total de consejeros de cada categoría				
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1	1	1	1	14,29	16,67	16,67	16,67
Independientes	3	3	2	2	75,00	75,00	50,00	50,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	4	4	3	3	30,77	33,33	25,00	25,00

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

[√]	Sí
[]	No
[]	Políticas parciales



En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

El Consejo de Administración de la Sociedad, siguiendo las mejores prácticas en gobierno corporativo y, en particular, la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, impulsó durante el 2018 y aprobó a principios del 2019 una Política de Diversidad, que se encuentra disponible en la página web de Metrovacesa. Dicha Política fue actualizada con fecha 24 de febrero de 2023 por acuerdo del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

(https://metrovacesa.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/reglas-internas-de-gobierno-corporativo/politica-de-diversidad)
La Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración de Metrovacesa y de Selección de Consejeros ha sido favorablemente informada por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

La Política de Diversidad tiene por objeto asegurar que las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración, y favorecer la diversidad de conocimientos, de formación y experiencia profesional, de edad, y de género en el mismo, sin adolecer de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, en particular, por razón de género, de discapacidad, o de cualquier otra condición personal.

Los procedimientos de selección, nombramiento y renovación del Consejo de Administración deben ir dirigidos a lograr una composición diversa, equilibrada y adecuada para el ejercicio de las funciones que les son atribuidas por la Ley, los Estatutos Sociales y sus propios Reglamentos, todo ello en el mejor interés social. En particular, se velará para que los procedimientos de selección no contemplen discriminación alguna por diversidad de género, favoreciendo la selección de consejeras hasta conseguir una composición equilibrada de sexos en el Consejo de Administración.

Dentro de la evaluación anual que debe realizar el Consejo de Administración sobre su funcionamiento, se deberá valorar particularmente la aplicación de los distintos aspectos de diversidad. El resultado de la evaluación se consignará en el acta de la sesión o se incorporará a ésta como anexo.

Al menos cada tres años, el Consejo de Administración debe ser auxiliado por un consultor externo para realizar la evaluación de su funcionamiento, debiendo ser expresamente instruido el consultor para supervisar el grado de cumplimiento de la presente Política de Diversidad y Selección.

Finalmente, la Sociedad deberá observar los objetivos esenciales de la Política de Diversidad y Selección en la contratación de cualquier directivo y empleado de Metrovacesa y su grupo, con el propósito de que exista plena diversidad de conocimientos, de formación, de experiencia profesional, de edad, y de género. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad será informada, al menos una vez al año, sobre el cumplimiento de lo anterior.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

El apartado 5 del Artículo 15 del Reglamento del Consejo establece, entre las funciones básicas de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, las siguientes:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido;
- Establecer un objetivo de representación para el género menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo; y



-Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de accionistas.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

Durante gran parte del 2023, el número de consejeras ha representado un 33,33% de la composición total del Consejo de Administración y un 75% de los administradores independientes. Desde el nombramiento por parte de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 28 de noviembre de 2023 de un nuevo consejero dominical, el número de consejeras ha pasado a ser un 30,77% del total de miembros del Consejo. Dos de las tres consejeras independientes presiden las dos únicas Comisiones del Consejo de Administración.

Respecto al número de altas directivas de la Sociedad, éstas representan el 40% del total.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad ha supervisado el cumplimiento de la Política de Diversidad y Selección de Consejeros con ocasión del nombramiento de un consejero dominical del Consejo durante el 2023.

En dicho caso la Comisión ha verificado y concluido el cumplimiento de los principios rectores que deben regir en la selección de candidatos, particularmente la capacidad, experiencia y conocimientos del candidato, la integridad y la ausencia de sesgos en el proceso de selección por razón del sexo, nacionalidad, diversidad de género, país de nacimiento, etc.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación	
Sin datos		

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[] Sí [√] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción	
JORGE PÉREZ DE LEZA EGUIGUREN	El Consejo de Administración tiene delegadas en la figura del Consejero Delegado las facultades necesarias para el desarrollo de sus funciones ejecutivas, esto es, todas menos aquellas que, de conformidad con la legislación societaria aplicable, son indelegables por el Consejo de Administración. No existe Comisión Ejecutiva en la Sociedad y ninguna de las dos Comisiones existentes tienen funciones ejecutivas delegadas.	



C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?	
Sin datos				

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON IGNACIO MORENO MARTÍNEZ	GAM, General de Alquiler de Maquinaria, S.A. Cotizada.	CONSEJERO
DON IGNACIO MORENO MARTÍNEZ	Roadis Transportation Holdings, S.L.U.	CONSEJERO
DON IGNACIO MORENO MARTÍNEZ	Ontime Corporate Union, S.A.	CONSEJERO
DON IGNACIO MORENO MARTÍNEZ	PJT Partners	OTROS
DON IGNACIO MORENO MARTÍNEZ	Telefónica España	OTROS
DON IGNACIO MORENO MARTÍNEZ	Telefónica Brasil Cotizada	CONSEJERO
DON IGNACIO MORENO MARTÍNEZ	Sercotel	CONSEJERO
DON IGNACIO MORENO MARTÍNEZ	Grupo Landón	OTROS
DON MARIANO OLMEDA SARRIÓN	Informa D&B, S.A.	CONSEJERO
DON MARIANO OLMEDA SARRIÓN	ITHAKA Partners	OTROS
DON MARIANO OLMEDA SARRIÓN	Atlante	CONSEJERO
DON MARIANO OLMEDA SARRIÓN	CRISAE	OTROS
DOÑA AZUCENA VIÑUELA HERNÁNDEZ	Instituto de Auditores Internos de España	CONSEJERO
DOÑA AZUCENA VIÑUELA HERNÁNDEZ	Eligemenú, S.L.	CONSEJERO
DON VICENTE MORENO GARCÍA- MANSILLA	Banca March	CONSEJERO
DOÑA EMMA FERNÁNDEZ ALONSO	Axway Software, SA. Cotizada	CONSEJERO
DOÑA EMMA FERNÁNDEZ ALONSO	Digital Consumer Bank (Openbank, S.A., Santander Consumer Finance y ODS)	CONSEJERO
DOÑA EMMA FERNÁNDEZ ALONSO	Iskay Pet, S.L.U.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA- CARRANZA BENJUMEA	Merlin Properties, SOCIMI, S.A. Cotizada.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA- CARRANZA BENJUMEA	Deva Capital Holding Company, S.L.U	CONSEJERO



Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo	
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA- CARRANZA BENJUMEA	Deva Capital Management Company, S.L.U	CONSEJERO	
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA- CARRANZA BENJUMEA	Laparanza, S.A.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO	
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA- CARRANZA BENJUMEA	Landcompany 2020, S.L.	CONSEJERO	
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA- CARRANZA BENJUMEA	Tresmares Santander Direct Lending, S.I.C.C, S.A.	CONSEJERO	
DON CARLOS MANZANO CUESTA	Compañía Española de Viviendas En Alquiler, S.A.	CONSEJERO	
DON CARLOS MANZANO CUESTA	Altamira Santander Real Estate, S.A.	CONSEJERO	
DON CARLOS MANZANO CUESTA	Deva Capital Advisory Company, S.L.U	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	
DON CARLOS MANZANO CUESTA	Promontoria Manzana, S.A.	CONSEJERO	
DON CARLOS MANZANO CUESTA	Tresmares Growth Fund Santander, SCR, S.A.	PRESIDENTE	
DON CARLOS MANZANO CUESTA	Fremman Limited	CONSEJERO	
DON CARLOS MANZANO CUESTA	Landcompany 2020, S.L.	CONSEJERO	
DON CARLOS MANZANO CUESTA	Retailcompany 2021, S.L.	CONSEJERO	
DON CARLOS MANZANO CUESTA	Tabasco Energía España, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	
DON CARLOS MANZANO CUESTA	Abent 3T SAPI de C.V.	CONSEJERO	
DON CARLOS MANZANO CUESTA	Diglo Servicer Company, S.L.	CONSEJERO	
DOÑA ANA BOLADO VALLE	Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. Cotizada	CONSEJERO	
DOÑA ANA BOLADO VALLE	Caceis Group y Caceis Bank	CONSEJERO	
DON CESÁREO REY-BALTAR ORAMAS	Crea Madrid Nuevo Norte, S.A.	CONSEJERO	
DON CESÁREO REY-BALTAR ORAMAS	SBD Creixent, S.A.	CONSEJERO	
DON CESÁREO REY-BALTAR ORAMAS	Promocions Terres Cavades, S.A.	CONSEJERO	
DON CESÁREO REY-BALTAR ORAMAS	Camarate Golf, S.A.	CONSEJERO	
DON ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	Tubos Reunidos, S.A . Cotizada	CONSEJERO	
DON ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	Crea Madrid Nuevo Norte, S.A.	CONSEJERO	
DON ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	CESCE, S.A.	CONSEJERO	
DON ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	Informa D&B, S.A.	CONSEJERO	
DON ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	Corporación IBV Participaciones Empresariales, S.A.	CONSEJERO	
DON ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	NRIQUE MIGOYA PELÁEZ Neotec Capital Riesgo SCR		
DON ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	Coinversión Neotec SCR	CONSEJERO	



Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	Momentum Social Investment Holding, S.L.	CONSEJERO
DON ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	PECRI Inversión, S.L.	PRESIDENTE
DON ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	Inverahorro	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON JORGE PÉREZ DE LEZA EGUIGUREN	Fundación Deporte y Desafío	PRESIDENTE
DON JORGE PÉREZ DE LEZA EGUIGUREN	Cátedra de Catástrofes de la Fundación AON	OTROS
DON JUAN ANTONIO FRANCO DIEZ	Jezzine, S.L.U.	PRESIDENTE
DON CESÁREO REY-BALTAR ORAMAS	Anida Grupo Inmobiliario, S.L.	CONSEJERO
DON CESÁREO REY-BALTAR ORAMAS	Anida Operaciones Singulares, S.L.	CONSEJERO

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA-CARRANZA BENJUMEA	Responsable de Proyectos Especiales, Participaciones Industriales, Plataformas de Inversión y Reestructuraciones en Grupo Santander
DON CARLOS MANZANO CUESTA	Jefe del área de participadas dentro del departamento de Reestructuración, Participadas, Bienes, Estrategia de Recuperación y Desinversión de Préstamos y Activos del Banco Santander.
DON CESÁREO REY-BALTAR ORAMAS	Director de Participadas Inmobiliarias en BBVA.
DON ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	Managing Director del área de Equity Holdings de BBVA
DOÑA AZUCENA VIÑUELA HERNÁNDEZ	Grupo Internacional Energías de Portugal, S.A. (EDP). Directora de Auditoría Interna
DON JUAN ANTONIO FRANCO DIEZ	Asesor para el área inmobiliaria del grupo CEC (Realia Business, Realia Patrimonio y Jezzine)

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[\/]	Sí
[]	No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

En el Reglamento del Consejo de Administración (art. 33.2) se establece que los consejeros debe informar de los cargos que desempeñen en los órganos de administración de otras sociedades y en cualquier caso no podrán formar parte de más de cuatro consejos de otras sociedades cotizadas. En la Política de Diversidad se ha replicado esta última previsión.



C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	947
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	378
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

Indicar que la Sociedad tiene suscrito una prima de seguro para cubrir la responsabilidad civil de los Consejeros, según condiciones usuales del mercado, cuyo coste total fijo anual para el conjunto de consejeros es de 395.891 euros (prima total), cubriendo una responsabilidad de hasta 70 millones. Adicionalmente, la Sociedad tiene suscrito un seguro de accidentes para los miembros y cargos del Consejo por un importe global anual acumulado de 10.008 € (incluyendo Presidente y CEO).

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s	
DOÑA PILAR MARTÍN BOLEA	Director Asesoría Jurídica	
DOÑA ELENA ANDRADE LUQUE	Responsable Auditoria Interna	
DOÑA CARMEN CHICHARRO SANZ	Director de Marketing e Innovación	
DON JUAN CARLOS CALVO MATEOS	Director de Estrategia y Relación con Inversores	
DON MIGUEL DÍAZ BATANERO	Director de Suelo	
DON MIGUEL ANGEL MELERO PUERTA	Director de Personas, Procesos y Tecnología	
DOÑA RAQUEL BUENO MONTAVEZ	Directora de Desarrollo Corporativo y ESG	
DON BORJA TEJADA RENDÓN-LUNA	CFO	
DON EDUARDO CARREÑO ORGAZ	coo	
DON ENRIQUE GRACIA COLLDEFORNS	Director de Terciario	

Número de mujeres en la alta dirección	
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.562

C.I.15	inaique si se na	a producido	durante ei	elercicio	alduna	modificacion	en ei r	regiamento	dei consei	D:
	•	•		,	9			9	,	

[] Sí [√] No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Selección de consejeros



En todo caso, y en la medida de lo posible, se partirá de un análisis previo de las necesidades de la Sociedad y de su Grupo. Dicho análisis será llevado a cabo por el Consejo de Administración de la Sociedad, con el asesoramiento e informe justificativo previo de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad ("CNRS").

De acuerdo con el apartado 2 del Artículo 8 del Reglamento del Consejo, el carácter de cada consejero deberá explicarse por el Consejo ante la Junta General de accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento y se confirmará o, en su caso, revisará anualmente en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad. En caso de que existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la Sociedad explicará tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la Sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas.

En la Política de Diversidad se recogen igualmente normas sobre selección y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración:

i. En el caso de consejeros independientes, corresponderá a la CNRS realizar la oportuna propuesta de nombramiento y a la Junta General de Accionistas aprobar, en su caso, dicha propuesta; excepcionalmente, el nombramiento del consejero lo realizará el Consejo de Administración por cooptación de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 del Reglamento del Consejo de Administración y en el apartado 4 del artículo 529 decies LSC.

ii. Para el resto de consejeros, la propuesta de nombramiento será realizada por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la CNRS, y corresponderá a la Junta General de Accionistas aprobar, en su caso, la propuesta; excepcionalmente, el nombramiento del consejero lo realizará el Consejo de Administración por cooptación.

iii. Independientemente de si el nombramiento lo acuerda la Junta General de Accionistas o el Consejo de Administración, la propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta general o del propio Consejo de conformidad con el apartado 5 del artículo 529 decies LSC.

Para la selección de candidatos al Consejo de Administración, la CNRS podrá contratar los servicios de uno o varios consultores externos especializados en la búsqueda y selección de candidatos con el fin de fortalecer la objetividad, eficiencia, eficacia e imparcialidad de los procedimientos para su identificación.

En la identificación de las candidaturas, el consultor deberá evaluar los requisitos recogidos en la Política de Diversidad.

Nombramiento de consejeros

Los Consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que se refieran a ellos.

Reelección de consejeros.- Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo fijado en los Estatutos Sociales, esto es, por un periodo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración (artículo 16 de los Estatutos). En ese sentido, cabe indicar que los consejeros que tenían un plazo de nombramiento superior a cuatro (4) años en la fecha de salida a bolsa en ningún caso superarán ese periodo desde dicha fecha.

Remoción de consejeros

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal y estatutariamente. El Consejo no propondrá el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que hubieran impedido su nombramiento como consejero independiente.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes a resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad de consejeros dominicales e independientes conforme al capital representado en el Consejo.

Cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar las razones a todos los miembros del Consejo.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

Teniendo en cuenta la estructura accionarial de la Sociedad y la configuración actual del Consejo, se considera que la misma es razonable y cumple con las recomendaciones de buen gobierno corporativo.



Los consejeros independientes, nombrados mediante un proceso selectivo riguroso, desempeñan sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

Los consejeros dominicales cumplen el requisito de representar a los accionistas significativos.

Finalmente, el consejero ejecutivo cumple el requisito de desempeñar funciones de alta dirección de la Sociedad.

Por tanto, el Consejo de Administración cumple con las exigencias de composición y cualificación establecidas en su propio Reglamento, considerándose estas adecuadas y óptimas para el eficaz y diligente cumplimiento de sus competencias.

Los Consejeros han cumplido los deberes impuestos por las leyes, los Estatutos y los Reglamentos de la Sociedad, con fidelidad al interés social. En el desempeño de sus funciones todos y cada uno de los miembros del Consejo han obrado con la diligencia de un ordenado empresario y con la lealtad de un fiel representante, actuando siempre de buena fe y en el mejor interés de la sociedad.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

En los primeros ejercicios tras la admisión a bolsa de la Sociedad, se realizó un proceso de evaluación basado en un cuestionario de autoevaluación aprobado por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad. El objetivo era consolidar el régimen de funcionamiento del Consejo para luego someterlo al análisis de un consultor externo.

El cuestionario personal e individual se dirigía a todos los consejeros y se solicitaba a los mismos su apreciación en relación a la composición, competencias y funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones, así como en relación al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad.

En la evaluación del ejercicio 2023, la Sociedad ha contratado a Russell Reynolds como asesor externo para llevar a cabo la evaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones. El proceso consistió en entrevistas personales a cada uno de los miembros del Consejo de Administración y en la evaluación mediante cuestionarios con preguntas relativas a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, así como sobre las funciones atribuidas al Consejo y sus respectivas Comisiones por la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo. Dicha evaluación se ha enfocado asimismo en el análisis de requerimientos de gobierno corporativo bajo criterios ESC y en la comparativa de las prácticas seguidas por otras organizaciones similares consideradas como mejores prácticas del mercado.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

Como indica en el párrafo anterior, en la evaluación del ejercicio 2023 (cada 3 años se lleva a cabo por un externo de prestigio), la Sociedad ha contratado a Russell Reynolds como asesor externo para llevar a cabo la evaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones. No existe ningún tipo de vinculación ni conflicto de intereses de ningún tipo entre la sociedad y el consultor.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

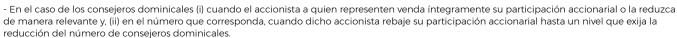
El Artículo 12 del Reglamento del Consejo, establece que los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General de accionistas en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

Además, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal o estatutariamente previstos.
- Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados incluyendo, sin limitación, cuando se produjeran cambios significativos en su situación profesional o en las condiciones en virtud de las cuales hubiera sido nombrado consejero.
- Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras en materia del mercado de valores.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS



- Cuando formen parte de más de cuatro consejos de administración de otras sociedades cotizadas (diferentes a la Sociedad).

 Cuando por hechos imputables al conseje 	ero su permanencia en el Consejo cause un daño grave	al patrimonio o reputación sociales a juicio de
este	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	

Si concurre alguna de las circunstancias de dimisión, el Consejo examinará el caso a la mayor brevedad y, a la vista de las circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo. De todo ello dará cuenta el Consejo, razonadamente, en el Informe Anual de

Gobierno Corp	porativo.
C.1.20	¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:
[√]	Sí No
	En su caso, describa las diferencias.
C.1.21	Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:
[\]	Sí No
C.1.22	Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:
[√]	Sí No
C.1.23	Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:
[] [√]	Sí No
C.1.24	Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.
consejeros no	del artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, en materia de delegación de voto, establece que, cuando los puedan acudir personalmente a las sesiones del Consejo de Administración, otorgarán su representación por escrito y con carácter cada sesión a otro miembro del Consejo, incluyendo las oportunas instrucciones y comunicándolo al Presidente del Consejo de n.
C.1.25	Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio.
	Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. Er el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.
Número de	reuniones del consejo 11



Número de reuniones del consejo	0
sin la asistencia del presidente	U

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad	8
Número de reuniones de Comisión de Auditoria	11

El Presidente del Consejo de Administración ha participado en las once sesiones del Consejo de Administración celebradas en el ejercicio al que se corresponde el presente Informe.

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	9
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	85,71
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	10
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	99,25

C.1.27	Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se
	presentan al consejo para su formulación:

[]	Sí
[\/]	No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

El artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración que regula el funcionamiento de la Comisión de Auditoría establece, entre otras, las siguientes funciones: (i) supervisar y evaluar el proceso de elaboración, presentación e integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y su grupo; (ii) establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría; (iii) emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión acerca de si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida; (iv) en relación con los sistemas de información y control interno: (a) velar para que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo; (b) supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera relativa a la Sociedad; y (c) establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial o anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.



Asimismo, el artículo 38.2 del Reglamento del Consejo de Administración, establece que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas anuales, de manera tal que no haya lugar a reservas o salvedades por parte del auditor.

		ma al Consejo de Administración, de forma financiera periódica de la Sociedad.	previa a su aprobación y presentación a la CNMV y a los mercados de
			la información financiera de la Sociedad correspondientes a los ejercicios re las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023.
C.1.29	¿El secretari	o del consejo tiene la condición d	e consejero?
[] [√]	Sí No		
	Si el secreta	rio no tiene la condición de conse	ejero complete el siguiente cuadro:
Nomb	ore o denomii	nación social del secretario	Representante
OON LUCAS	OSORIO ITUF	rmendi	
D. Lucas Osc febrero de 2		cretario no consejero del Consejo de Admir	nistración de la Sociedad, fue nombrado por duración indefinida el 18 de
C.1.30	los auditore analistas fin	s externos, así como, si los hubiera	los por la sociedad para preservar la independencia de a, los mecanismos para preservar la independencia de los ón y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se nes legales.
externos respe	ecto a los ejercici		s miembros de la Comisión sobre la independencia de sus auditores orablemente. En todos los casos, el Consejo de Administración ratificó por ordencia del auditor.
de los miemb unanimidad a	oros de la Comisió al Consejo de Adr	n sobre la independencia de sus auditores	e 20 de febrero de 2024 ha analizado y debatido los términos del informe externos respecto al ejercicio 2023, informando favorablemente por de Administración de la Sociedad, en su sesión de 27 de febrero de 2024, de independencia del auditor.
Auditor de Cu con sus socied forma eficaz y	uentas, la cual tier dades dependier / responsable y de	ne como finalidad garantizar que el cargo d tes sea una firma independiente, que reúna e conformidad con lo dispuesto en la norma	ore de 2023, aprobó la Política sobre Contratación y Relaciones con el e Auditor de las cuentas individuales de la Sociedad y las consolidadas a las capacidades técnicas necesarias para acometer su trabajo de ativa aplicable, regulando la selección, el nombramiento y, en su caso, la actividad. Está disponible en la página web de Metrovacesa.
https://metrov	vacesa.com/wp-c	ontent/uploads/2023/11/Politica-Contratacio	n-y-Relaciones-con-Auditor-de-Cuentas-Metrovacesa.pdf
C.1.31		urante el ejercicio la Sociedad ha ante y saliente:	cambiado de auditor externo. En su caso identifique al
[]	Sí		
[√]	No		
	En el caso d mismos:	e que hubieran existido desacuero	dos con el auditor saliente, explique el contenido de los
[]	Sí		
[√]	No		



o su grupo:

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

[] No					
	Sociedad	Sociedades del grupo	Total		
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros	1/8	0	78		
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	39,60	0,00	39,60		
-	de auditoría de las cuo nes dadas a los accior ar el contenido y alcan	entas anuales del d nistas en la Junta C ce de dichas salve	ejercicio anterio General por el p edades.	or presenta salve residente de la c	dades. En su comisión de
realizando la auditor indique el porcentajo	ía de las cuentas anua e que representa el nú Il de ejercicios en los q	les individuales y/o mero de ejercicios	o consolidadas o auditados por	de la sociedad. A la actual firma d	simismo,
realizando la auditor indique el porcentajo	ía de las cuentas anua e que representa el nú	les individuales y/o mero de ejercicios	o consolidadas o auditados por	de la sociedad. A la actual firma d	simismo, e auditoría
realizando la auditor indique el porcentajo sobre el número tota	ía de las cuentas anua e que representa el nú	les individuales y/o mero de ejercicios ue las cuentas anu	o consolidadas o auditados por	de la sociedad. A la actual firma d uditadas:	simismo, e auditoría
realizando la auditor indique el porcentajo sobre el número tota	ía de las cuentas anua e que representa el nú Il de ejercicios en los q	les individuales y/o mero de ejercicios ue las cuentas anu	o consolidadas o auditados por	de la sociedad. A la actual firma d uditadas:	simismo, e auditoría Consolidada 8
realizando la auditor indique el porcentajo sobre el número tota Númer N° de ejercicios audi	ía de las cuentas anua e que representa el nú Il de ejercicios en los q	les individuales y/o mero de ejercicios ue las cuentas anu umpidos	o consolidadas o auditados por uales han sido a ° de	de la sociedad. A la actual firma d uditadas: Individuales	simismo, e auditoría Consolidada 8
realizando la auditor indique el porcentajo sobre el número tota Númer Nº de ejercicios audi ejercicios que la soc La Sociedad fue constituida en el año 201 C.1.35 Indique y, en su caso	ía de las cuentas anua e que representa el núi il de ejercicios en los q o de ejercicios ininterri tados por la firma actu- tiedad o su grupo han	les individuales y/o mero de ejercicios ue las cuentas anu umpidos ual de auditoría / N sido auditados (en auditada por el mismo a ocedimiento para	o consolidadas o auditados por uales han sido a o o o o o o o o o o o o o o o o o o	de la sociedad. A la actual firma d uditadas: Individuales Individuales 100,00	consolidada Consolidada 100,00

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de

auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/



Detalle del procedimiento

El artículo 16 del Reglamento del Consejo, establece el procedimiento de envío de información a los consejeros, para cada sesión del Consejo, conforme a lo establecido en los siguientes apartados del citado artículo:

#3. La convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración se realizará por el Secretario del Consejo de Administración o quien haga sus veces, con la autorización de su Presidente, por cualquier medio que permita su recepción a cada uno de los miembros del Consejo de Administración que conste en los archivos de la Sociedad. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de setenta y dos horas al día de la reunión. La convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se procurará acompañar de la información relevante.

#4. Con la convocatoria se procurará informar sobre aquellos puntos en los que se prevé que el Consejo de Administración adoptará una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción. Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el Presidente quiera someter a la aprobación del Consejo de Administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros concurrentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

#5. El Presidente del Consejo de Administración podrá convocar sesiones extraordinarias del Consejo cuando, a su juicio, las circunstancias así lo justifiquen, sin que sean de aplicación en tales supuestos el plazo de antelación y los demás requisitos que se indican en el apartado anterior. No obstante lo anterior, la documentación que, en su caso, deba proporcionarse a los consejeros se entregará con antelación suficiente, salvo que el Consejo de Administración se hubiera constituido o hubiera sido excepcionalmente convocado por razones de urgencia."

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a
informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su
actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

[√]	Sí
[]	No

Explique las reglas

El apartado segundo del artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en, entre otros, los siguientes casos:

(i) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal o estatutariamente previstos.

(ii) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados incluyendo, sin limitación, cuando se produjeran cambios significativos en su situación profesional o en las condiciones en virtud de las cuales hubiera sido nombrado consejero.

(iii) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras en materia del mercado de valores.

(iv) Cuando por hechos imputables al consejero su permanencia en el Consejo cause un daño grave al patrimonio o reputación sociales a juicio de este.

C.1.37	Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia
	en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un
	consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y
	reputación de ésta:

]	Sí
[√]	No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

no	an	lica



C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	3
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejero y Alta Dirección	D. Ignacio Moreno Martínez Extinción por cualquier causa: 500 (miles de €) D. Jorge Pérez de Leza Eguiguren Extinción por cualquier causa: 2 x Retribución total anual percibida en el ejercicio anterior D. Jorge Pérez de Leza Eguiguren Pacto no concurrencia ex post: 1.090,50 (miles de €) D. Eduardo Carreño Orgaz Extinción por cualquier causa: (excepto baja voluntaria y despido disciplinario): Retribución total anual percibida en el ejercicio anterior.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	\checkmark	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	V	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Auditoria			
Nombre	Cargo	Categoría	
DOÑA AZUCENA VIÑUELA HERNÁNDEZ	PRESIDENTE	Independiente	
DOÑA BEATRIZ PUENTE FERRERAS	PRESIDENTE	Independiente	
DON CARLOS MANZANO CUESTA	VOCAL	Dominical	

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

c. Operaciones vinculadas





La Comisión ha conocido regularmente las operaciones vinculadas realizadas por la Sociedad con determinados accionistas significativos y otras empresas vinculadas a administradores.

En particular, la Comisión ha informado favorablemente operaciones vinculadas realizadas por la Sociedad con entidades financieras que son accionistas de la Sociedad (Banco Santander, S.A. y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.), siendo la gran mayoría de dichas operaciones de naturaleza crediticia (principalmente financiaciones de proyectos así como sus correspondientes líneas de avales). No obstante, también ha informado otras operaciones tales como la suscripción de contratos de agente de recuento y de banco agente dividendo (Banco Santander), la prestación de servicios de colocación y agente de pagos en la renovación de un programa de pagarés (Banco Santander), la suscripción de un acuerdo de comercialización de la cartera de suelo con DIGLO (sociedad íntegramente participada por Banco Santander) o la suscripción de un contrato de prestación de servicios de cibersequiridad con Factum (sociedad vinculada al Banco Santander).

Adicionalmente, se ha tratado una operación consistente en el desarrollo de un proyecto de construcción de un centro de transformación energética con FCC Industrial.

Las operaciones sometidas a la Comisión han sido informadas favorablemente una vez acreditados que los términos y condiciones de las mismas eran justos y razonables desde el punto de vista de la Sociedad y del resto de accionistas que no eran partes vinculadas, analizado también que se cumplían razonablemente los principios de concurrencia y competencia.

Durante el 2023, la Comisión ha aprobado el informe anual de operaciones vinculadas correspondiente al 2022.

d. Asesores externos, valoradores y Auditores Externos. Contrataciones, reuniones y remuneraciones.

La Comisión ha informado favorablemente la contratación de determinados asesores externos relacionados con materias que quedan dentro del ámbito de sus funciones. Así, y en particular, ha informado favorablemente la renovación del Auditor Externo y la renovación de contratos con los valoradores de la Sociedad para el ejercicio 2023, incluidas sus respectivas remuneraciones.

e. Análisis de riesgos y sistemas para su control. Mapa de riesgos.

Durante el 2023, la Comisión ha desarrollado trabajos de control y seguimiento de los aspectos económico-financieros y no financieros más relevantes de la Sociedad. Entre otros aspectos, se ha hecho un seguimiento de aspectos relacionados con la valoración de activos y de los riesgos más relevantes de naturaleza financiera, estratégica y operacional de negocio mediante el reporte de indicadores, incluyendo labores de aseguramiento específicas para mitigar dichos riesgos, especialmente los que pudieran superar los límites de tolerancia establecido. Los principales indicadores de riesgos han sido reportados por los distintos responsables encargados de

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Sin periuicio de otros cometidos que puedan serle asignados, la Comisión de Auditoría ejerce las siguientes funciones:

- (i) Informar a la Junta General sobre cuestiones en materia de su competencia, en particular el resultado de la auditoría;
- (ii) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y su grupo, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, discutiendo con el auditor de cuentas las debilidades significativas detectadas;
- (iii) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración, presentación e integridad de la información financiera y no financiera;
- (iv) Supervisar la aplicación de las políticas generales de comunicación sobre (i) la información financiera, no financiera y corporativa; y (ii) contactos con accionistas, inversores, asesores de voto y otros grupos de interés, con respeto a las normas de abuso de mercado;
- (v) Proponer al Consejo, para su sometimiento a la Junta General la selección, nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas;
- (vi) Establecer una vía de comunicación con los auditores de cuentas para recibir información sobre cuestiones: (i) que puedan poner en riesgo su independencia; y (ii) relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y la autorización de servicios distintos;
- (vii) Respecto al auditor externo: (a) en caso de renuncia, examinar las circunstancias que lo hubieran motivado; (b) velar por que su retribución no compromete su calidad ni su independencia; (c) supervisar que se comunique como información relevante el cambio de auditor incluyendo una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos; (d) asegurar que se reúne anualmente con el pleno del Consejo;
- (viii) Emitir con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe expresando su opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas;
- (ix) Informar al Consejo sobre las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo y, en particular, sobre: (i) la información financiera que deba hacerse pública; (ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que sean paraísos fiscales; y (iii) las operaciones con partes vinculadas.
- (x) Velar por la independencia de la auditoría interna, su selección, nombramiento y cese, y supervisión sus funciones;
- (xi) Establecer y supervisar mecanismos que permitan comunicar las irregularidades de potencial trascendencia;
- (xii) En relación con los sistemas de información y control interno: (a) velar porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo; (b) supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera relativa a la Sociedad y el cumplimiento de los requisitos normativos y contables; y (c) establecer y supervisar un mecanismo para comunicar irregularidades de potencial trascendencia;
- (xiii) Supervisar que las políticas de control y gestión de riesgos identifiquen o determinen, al menos: a) los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros a los que se enfrenta la sociedad; b) un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles; c) el nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; d) las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados; y e) los sistemas de información y control interno para controlar y gestionar los citados riesgos;
- (xiv) Ser informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas de la Sociedad e informar al Consejo sobre las condiciones económicas de la operación, su impacto contable especialmente y, en su caso, la ecuación de canje;
- (xv) Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la Sociedad; y
- (xvi) Elaborar un informe anual sobre su funcionamiento.
- La Comisión de Auditoría, que se compone de tres consejeros (la mayoría independientes), se reúne de manera recurrente (11 veces en el 2023) a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles.



La Comisión de Auditoría elabora un informe anual sobre su funcionamiento, siendo las Principales actuaciones durante el ejercicio 2023, las siguientes:

a. Cuentas Anuales del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022

La Comisión ha revisado e informado favorablemente las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2022.

En ese contexto, la Comisión informó favorablemente el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2022, el informe de actividades de la propia Comisión de 2022, el informe sobre la independencia del auditor externo PriceWaterHouseCoopers ("Auditor Externo") y el informe sobre operaciones vinculadas del 2022.

Las cuentas anuales informadas por la Comisión, una vez formuladas por el Consejo de Administración, fueron sometidas a la Junta General Ordinaria de 25 de abril de 2023, que procedió a su aprobación.

b. Información económico-financiera:

La Comisión ha revisado periódicamente la información financiera de la Sociedad, particularmente aquella que se hace pública trimestralmente, habiendo sido informada favorablemente con carácter previo a su sometimiento al Consejo de Administración.

En particular, ha analizado en detalle, junto con los responsables de su elaboración, los aspectos financieros y no financieros más relevantes durante el ejercicio, así como las novedades introducidas en las normas contables y los criterios aplicados por la Sociedad.

Con motivo de la información financiera anual del 2022 y semestral del 2023, la Comisión se ha reunido con el Auditor Externo y los valoradores de activos Savills y CBRE.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA BEATRIZ PUENTE FERRERAS	
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	06/02/2018	

Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad			
Nombre	Cargo	Categoría	
DOÑA EMMA FERNÁNDEZ ALONSO	PRESIDENTE	Independiente	
DON VICENTE MORENO GARCÍA-MANSILLA	VOCAL	Independiente	
DON IGNACIO MORENO MARTÍNEZ	VOCAL	Otro Externo	
DON CESÁREO REY-BALTAR ORAMAS	VOCAL	Dominical	

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	50,00
% de consejeros otros externos	25,00

La CNRyS, que se compone de cuatro consejeros siendo dos independientes, se reúne al menos cada tres meses (8 veces en el 2023, habiendo sido las principales actuaciones durante el ejercicio 2023 las siguientes:

i. Ha revisado e informado favorablemente la documentación de buen gobierno corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2022, en el ámbito de sus competencias. En concreto la siguiente: (i) el informe anual de remuneraciones; (ii) el informe anual de actividades de la CNRyS; y (iii) el informe anual de gobierno corporativo:

ii. Ha revisado la matriz de competencias del Consejo de Administración, al efecto de determinar sus capacidades, competencias, incompatibilidades, antigüedad, diversidad y grado de ocupación;

iii. Ha analizado e informado favorablemente la autoevaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones de 2022;

iv. Ha analizado y actualizado el plan de sucesión del Presidente y del Consejero Delegado;

v. Ha hecho seguimiento de los planes de desarrollo y sucesión y contingencia del equipo directivo;

vi. Ha informado favorablemente el nombramiento de D. Juan Antonio Franco Díez como nuevo consejero dominical de la Sociedad a propuesta de FCC, analizando previamente el potencial conflicto de interés entre la Sociedad y el Grupo FCC, la conveniencia de que la Junta General

dispensara de la obligación de no competir al nuevo consejero y las implicaciones del aumento del número de consejeros;

En dicho proceso la CNRyS tomó en consideración los criterios de la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros de la Sociedad; vii. En materia de remuneraciones:

a. Ha revisado e informado favorablemente la política retributiva para sus consejeros 2024-2026;



- b. Ha revisado e informado favorablemente la subida salarial general para el ejercicio 2023 así como la revisión de los salarios (incluyendo el LTIP) de miembros del equipo directivo;
- c. Ha informado favorablemente la propuesta de que los consejeros perciban un incremento retributivo en su condición de tales;
- d. Ha analizado el grado de cumplimiento del LTIP 1.3 (ciclo 2020-2022);
- e. Ha analizado la estimación de cumplimiento de los tres ciclos del LTIP 2;
- f. Ha revisado, propuesto e informado favorablemente las métricas y parámetros de cumplimiento del ciclo 3 del incentivo a largo plazo 23-25 (LTIP 2);
- g. Ha diseñado de manera preliminar algunos aspectos (métricas, beneficiarios y cuantías) del nuevo LTIP 2024-2026;
- h. Ha revisado el paquete de acciones de la Sociedad que pertenece a los consejeros y directivos así como las principales variaciones;
- i. Ha revisado preliminarmente la posible implantación de un plan de compra de acciones dirigido a empleados, como pago de su retribución variable; y
- j. Ha analizado la brecha salarial de la Sociedad, repasando las acciones realizadas al respecto en el 2022 e identificando las áreas de trabajo principales del 2023.
- viii. Ha analizado el clima laboral de la Sociedad a través de las conclusiones

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Sin perjuicio de otras competencias que le puedan corresponder, son funciones de la CNRS:

- i. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia en el Consejo, definiendo las funciones y aptitudes de los candidatos que deban cubrir cada vacante, así como evaluar el tiempo y dedicación de los consejeros;
- ii. Establecer objetivos de representación para el sexo menos representado en el Consejo y elaborar orientaciones para alcanzar dicho objetivo.
- iii. Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento (o reelección o separación) de consejeros independientes para su designación por cooptación o sometimiento a la Junta General;
- iv. Informar las propuestas de nombramiento (o reelección o separación) de los restantes consejeros para su designación por cooptación o sometimiento a la Junta General:
- v. Informar las propuestas de nombramiento y separación del personal directivo y las condiciones básicas de sus contratos.
- vi. Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo y del primer ejecutivo, formulando propuestas al Consejo para que la sucesión sea ordenada y planificada.
- vii. Proponer al Consejo la política de remuneraciones de los consejeros, la retribución y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos y de quienes desarrollen funciones directivas bajo la dependencia directa del Consejo o del Consejero Delegado;
- viii. Revisar periódicamente la política de remuneraciones y comprobar su observancia;
- ix. Velar para que eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión;
- x. Verificar la información sobre remuneraciones de consejeros y altos directivos contenida en los documentos corporativos;
- xi. Supervisar y evaluar, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Auditoría, los procesos de elaboración e integridad de la información no financiera y las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales, así como los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión, los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, y los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés;
- xii. Supervisar que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y políticas fijadas.
- xiii. Elaborar un informe anual sobre su funcionamiento.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

		Número de consejeras						
	Ejercicio 2023		Ejercicio 2022		Ejercicio 2021		Ejercicio 2020	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoria	2	66,66	1	33,33	1	33,33	1	33,33
Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad	1	25,00	1	25,00	1	25,00	1	25,00



Se hace constar que a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, el Consejo de Administración ha acordado, en su reunión de 27 de febrero de 2024, el cambio de categoría de otro consejero externo a independiente del Sr. D. Ignacio Moreno Martínez.

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La regulación de las Comisiones del Consejo de Administración se establece en los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración para la Comisión de Auditoría y el artículo 15 para la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad).

Ambos textos se encuentran publicados en la página web corporativa de la Sociedad.

Asimismo, se han aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad los dos reglamentos que regulan la composición, funcionamiento, competencias y facultades de las Comisión de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, estas dos comisiones elaboran anualmente las memorias de actividades.

Con fecha 26 de octubre de 2021, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó por unanimidad, las modificaciones de los Reglamentos del Consejo y de las Comisiones del Consejo, en este último caso informadas favorablemente por las respectivas Comisiones. El objetivo principal de las mismas fue reflejar en los Reglamentos las modificaciones introducidas en el Código Unificado de Buen Gobierno y la Ley de Sociedades de Capital respecto a las funciones del Consejo y sus Comisiones, así como atribuir a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las funciones de supervisión y seguimiento de las políticas de sostenibilidad. Dicha Comisión pasará a llamarse la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

38 / 77





D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento del Consejo, los consejeros deben comunicar la existencia de conflictos de interés al Consejo y deben abstenerse de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera, con las excepciones que establezca la legislación aplicable. Asimismo, la Sociedad informará, cuando proceda conforme a la ley, sobre cualquier situación de conflicto de interés en que se hayan encontrado los consejeros (o personas vinculadas a los mismos) durante el ejercicio en cuestión. Las situaciones de conflicto de interés serán objeto de información en la memoria de las cuentas anuales de la Sociedad.

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión el interés de la Sociedad o su Grupo y el interés personal del consejero. Existirá interés personal del consejero cuando el asunto le afecte a él o a una persona vinculada con él.

Se entienden como personas vinculadas a los administradores:

- a) El cónyuge del administrador o las personas con análoga relación de afectividad.
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) del consejero.
- c) Los cónyuges (o personas con análoga relación de afectividad) de los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero.
- d) Las sociedades o entidades en las que el consejero posea directa o indirectamente, incluso por persona interpuesta, una participación que le otorgue una influencia significativa o desempeñe en ellas o en su sociedad dominante un puesto en el órgano de administración o en la alta dirección. A estos efectos, se presume que otorga influencia significativa cualquier participación igual o superior al 10% del capital social o de los derechos de voto;
- e) En el caso de los consejeros dominicales, adicionalmente, los accionistas a propuesta de los cuales se hubiera procedido a su nombramiento. No obstante lo anterior, el art. 529 vicies de la LSC establece que se entenderán por operaciones vinculadas aquellas realizadas por la sociedad o sus sociedades dependientes con consejeros, con accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, o con cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad, adoptadas de conformidad con el Reglamento (CE) 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad.
- El Reglamento de la Junta General establece en su artículo 30 la obligación de los accionistas de abstenerse de ejercitar los derechos de voto correspondientes a sus acciones cuando se trate de adoptar un acuerdo que tenga por objeto:
- a) Liberarle de una obligación o concederle un derecho;
- b) Facilitarle cualquier tipo de asistencia, incluida la prestación de garantías a su favor; o
- c) Dispensarle de las obligaciones derivadas del deber de lealtad, de conformidad con la normativa aplicable.
- Salvo que por la naturaleza de las transacciones corresponda su aprobación a la Junta General, la aprobación de las operaciones vinculadas corresponde al Consejo y será preciso el previo informe de la Comisión de Auditoría. En todo caso deberán evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo podrá delegar la aprobación de determinadas operaciones vinculadas, en los casos legalmente previstos. En esos casos, el Consejo deberá establecer un procedimiento interno de información y control periódico, en el que deberá intervenir la Comisión de Auditoría, que deberá verificar la equidad y transparencia de dichas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables a las anteriores excepciones.
- En la práctica, la Comisión de Auditoría estudia y analiza todas las operaciones vinculadas, informando al Consejo de Administración para que sea éste el que apruebe o rechace la operación en cuestión.
- Finalmente, cabe mencionar que el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 28 de julio de 2022, aprobó la Política interna sobre Operaciones Vinculadas con consejeros, accionistas significativos y otras personas vinculadas, en la cual se establecen los procedimientos necesarios para asegurar la aplicación de la normativa mercantil de aprobación y publicación de las operaciones vinculadas.

39 / 77



D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
	BANCO SANTANDER, S.A.	49,36	Metrovacesa, S.A.	179.013	Consejo de Administración	D. Mariano Olmeda Sarrión D. Carlos Manzano Cuesta Dña. Ana Bolado Valle D. Francisco Javier García- Carranza Benjumea	NO
(BANCO BILBAO 2) VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	20,85	Metrovacesa, S.A.	414.092	Consejo de Administración	D. Cesáreo Rey- Baltar Oramas D. Enrique Migoya Peláez	NO

	Nombre o	Naturaleza	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
	denominación social	de la relación	
	del accionista o		
	de cualquiera de		
	sus sociedades		
	dependientes		
(1)	BANCO SANTANDER,	Comercial	Financiación-Comercial
(')	S.A.		
	BANCO BILBAO	Comercial	Financiación-Comercial
(2)	VIZCAYA		
	ARGENTARIA, S.A.		

El detalle de préstamos concedidos por los accionistas significativos difiere del reflejado en las Cuentas Anuales, en tanto que éstas últimas reflejan los saldos dispuestos al cierre del ejercicio, así como las comisiones devengadas por los préstamos firmados con partes vinculadas, dado que en la Comisión de Auditoría se presentan los límites a firmar con cada entidad vinculada.

Banco Santander: La Sociedad ha solicitado aprobación para la suscripción de 9 préstamos promotores por importe de 25.000, 5.400, 14.500, 22.000, 21.500, 10.500, 14.100, 7.000 y 14.000 miles de euros. Asimismo se ha solicitado aprobación para la suscripción de 6 líneas de avales para cumplir con la legislación vigente por cantidades entregadas a cuenta de clientes por importe de 5.700, 8.300, 9.800, 9.800, 5.700, 5.500 miles de euros. Finalmente, también se ha solicitado aprobación para la suscripción de contrato de prestación de servicios por importe de 213 miles de euros

BBVA: La Sociedad ha solicitado aprobación para la suscripción de 12 préstamos promotores por importe de 19.950, 19.950, 6.000, 17.800, 9.000, 9.000, 60.000, 26.000, 14.000, 8.600, 8.600, 8.500 miles de euros. Asimismo se ha solicitado aprobación para la suscripción de 9 líneas de avales para cumplir con la legislación vigente por cantidades entregadas a cuenta de clientes por importe de 7.000, 6.700, 6.600, 5.300, 3.000, 2.300,



21.100, 13.000, 3.000. finalmente, también se ha solicitado aprobación para la suscripción de 11 contratos de confirming por importe de 16.200, 12.675, 8.012, 6.034, 22.500, 16.000, 13.875, 8.501, 7.680, 6.515 miles de euros.

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sir	n datos						

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o	
	bajo control conjunto	
Si	n datos	

D.4. Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

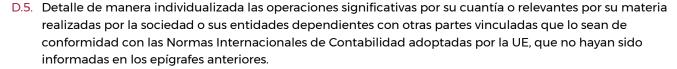
Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		



[\/]

No

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS



Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

El artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración define y regula el concepto de conflicto de interés.

A estos efectos, se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad o de las sociedades integradas en su Grupo y el interés personal del consejero. Existirá interés personal del consejero cunado el asunto le afecte a él o a una persona vinculada con él, o en el caso de un consejero dominical, al accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o a personas relacionadas directa o indirectamente con aquellos.

El consejero deberá comunicar la existencia de conflictos de interés, ya sean directos o indirectos, al Consejo de Administración y abstenerse de intervenir como representante de la Sociedad en la operación a que el conflicto se refiera, con las excepciones que establezca la legislación aplicable. Además, la Sociedad informará, cuando proceda conforme a la ley, sobre cualquier situación de conflicto de interés en que se hayan encontrado los consejeros (o personas vinculadas a los mismos) durante el ejercicio en cuestión y que le conste en virtud de comunicación del afectado o por cualquier otro medio. Las situaciones de conflicto de interés en que incurran los consejeros serán objeto de información en la memoria de las cuentas anuales de la Sociedad.

Asimismo, el artículo 15 relativo a Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad recoge como competencia propia velar por que los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Sociedad. Asimismo, podrá recabar el asesoramiento de expertos externos cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones, velando porque los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

Asimismo, el Reglamento Interno de Conducta de Metrovacesa, disponible en la página web de la misma, establece las normas de conducta aplicables en materia de relación con las operaciones por cuenta propia, información privilegiada, manipulación del mercado y operaciones de autocartera, siendo de aplicación a, entre otros, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y altos directivos.

D.7.	Indique si la	sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio,						
	cotizada o no	o, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o						
	alguna de su	alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de						
	cualquiera d	e ellas.						
	[]	Sí						



E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

Como pilar del Sistema de Gestión Integral de Riesgos, Metrovacesa, S.A. y sus sociedades dependientes, (en adelante e indistintamente, "Metrovacesa", "la Compañía" o "el Grupo") disponen de una Política de Control y Gestión de Riesgos aprobada por el Consejo de Administración, cuyo objetivo es definir los principios para identificar, analizar, evaluar, gestionar y comunicar los riesgos asociados a la estrategia y a la operativa de Metrovacesa, asegurando un marco general de gestión de las amenazas e incertidumbres inherentes a los procesos del negocio y al entorno en el que operan las sociedades del Grupo.

El Modelo de Gestión de Riesgos adoptado por la Sociedad es integral y considera todos los riesgos significativos a los que Metrovacesa puede estar expuesta y, en especial, aquellos que puedan afectar al cumplimiento del Plan de Negocio, tanto de naturaleza estratégica, como operacionales, financieros y no financieros o de cumplimiento de las normativas más relevantes que conciernen al Grupo.

El modelo de control y gestión de riesgos adoptado por Metrovacesa se basa en un proceso continuo que se desarrolla en las siguientes etapas:

- Identificación
- Evaluación
- Gestión
- Reporte y monitorización
- Actualización

Tomando como base este proceso continuo de control y gestión de riesgos, durante el ejercicio se ha llevado a cabo una actualización del Mapa de Riesgos de la Compañía en la que se ha involucrado a toda la organización, desde el Comité de Dirección a los responsables directos de la gestión de los riesgos. Dicho Mapa de Riesgos actualizado ha sido elevado a los órganos de Administración.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

Todos los directivos y empleados de Metrovacesa tienen la responsabilidad de cumplir la Política de Control y Gestión de Riesgos en su ámbito de gestión y de coordinar sus actuaciones de respuesta a los riesgos con aquellas direcciones y departamentos afectados, en su caso.

Las funciones y responsabilidades de los distintos órganos y personas involucradas en la gestión de riesgos son las siguientes:

Consejo de Administración

Como facultad indelegable, el Consejo de Administración de Metrovacesa tiene la responsabilidad de determinación de la Política de Control y Gestión de Riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control.

Comisión de Auditoría

Las funciones relacionadas con la supervisión de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, dirigidas a que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se mantengan en los niveles aprobados, se han delegado en la Comisión de Auditoría, siendo estas supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y de su grupo, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos.

Es asimismo responsabilidad de la Comisión de Auditoría mantener informado al Consejo de Administración de todas aquellas cuestiones que, como resultado de la monitorización y supervisión del sistema, puedan afectar significativamente a la gestión de la compañía.

Dirección

La Dirección de Metrovacesa tiene las siguientes responsabilidades y funciones en relación con el Sistema de Control y Gestión de Riegos:

- Definir un plan que permita identificar y evaluar los riesgos, asignar responsabilidades sobre los riesgos identificados; y confirmar los resultados de las evaluaciones con el fin de determinar la criticidad de los mismos.
- · Aprobar y ejecutar las acciones propuestas por los responsables de cada riesgo con el fin de evaluar en profundidad e implementar planes de respuesta.
- · Facilitar las funciones a ejercer por Auditoría Interna, dotándola de los recursos necesarios para ello.
- · Informar periódicamente a la Comisión de Auditoría sobre el control y gestión de riesgos que se lleva a cabo en la compañía. Auditoría Interna

La Función de Auditoría Interna da soporte a la Comisión de Auditoría en el cumplimiento de sus responsabilidades a través de las siguientes funciones:

- · Coordinar y supervisar el funcionamiento del Sistema de Control y Gestión de riesgos.
- · Apoyar en la homogeneización y consolidación de los informes relativos a la identificación y evaluación de riesgos, y los resultados de las correspondientes acciones de seguimiento, elaborados por cada uno de los responsables de riesgos, realizando el Reporting periódico sobre su situación dando confort a la Comisión de Auditoría quien reportará a su vez los resultados al Consejo de Administración.
- · Asegurar el correcto funcionamiento del Sistema de Control y Gestión de riesgos dando soporte metodológico si fuera necesario a los responsables de los riesgos, en la identificación y evaluación de los mismos y velando por la consistencia y fiabilidad de los resultados reportados.
- Monitorizar los resultados de la gestión de riesgos planificada.
 Responsables de los Riesgos



En Metrovacesa la gestión de los riesgos es asumida por cada uno de los responsables de las áreas de negocio, operativas, legal y financieras. Como responsables de riesgos tienen que:

- · Analizar en profundidad los riesgos que están bajo su área de responsabilidad.
- · Proponer y reportar los indicadores para su seguimiento.
- · Proponer e implementar los planes de acción para su mitigación.
- · Informar sobre la eficacia de dichos planes.

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Durante el ejercicio 2023 Metrovacesa ha llevado a cabo una revisión en profundidad de las categorías y taxonomías de los riesgos. Los principales aspectos analizados que han permitido proponer modificaciones razonables a la taxonomía existente hasta el momento han sido:

- · Ajustes en la denominación de algunos riesgos y alineamiento con el mapa de procesos.
- · Subcategorización de los riesgos estratégicos en internos y externos, así como de los operacionales. (ejecución de procesos, relaciones laborales, daños en activos e IT).
- · Identificación de nuevos riesgos por eventos emergentes o no identificados así como por desagregación de eventos/riesgos ya existentes (especialmente en los riesgos de cumplimiento de cara a optimizar su gestión).
- · Especial foco en riesgos ESG, con la inclusión del riesgo específico de cambio climático, gobierno corporativo o fiabilidad de la información no financiera

Metrovacesa califica los riesgos en cuatro categorías: estratégicos, operacionales, financieros y de cumplimiento.

Riesgos Estratégicos: son los asociados a los objetivos clave a largo plazo. En este ejercicio se ha efectuado distinción entre los riesgos derivados del entorno y los riesgos de carácter interno.

Riesgos estratégicos derivados del entorno: relacionados con factores externos (cambios regulatorios, ciclos económicos, niveles de Competencia, cambio climático...) pudiendo surgir de las acciones de otros participantes clave del mercado (clientes, competidores, reguladores).

Riesgos estratégicos de carácter interno: pérdidas resultantes por la toma de decisiones incorrectas en relación con los planes de negocio y las estrategias futuras de la Compañía o bien por cuestiones asociadas al Gobierno Corporativo o a la gestión de la imagen corporativa. Riesgos Operacionales: son aquellos relativos a las operaciones habituales que se llevan a cabo en Metrovacesa, incluyendo todos los riesgos relacionados con los procedimientos operativos, personal o sistemas internos.

Los principales son los relativos a desarrollo operativos de proyectos, la transformación inversión y desinversión del suelo, comercialización, disponibilidad y adecuación de personas y continuidad de negocio.

Riesgos Financieros: están relacionados con la gestión económico-financiera de Metrovacesa, así como con los procesos de obtención de la información financiera y sus previsiones, siendo los principales la valoración de activos, la disponibilidad de financiación y liquidez, así como tipos de interés.

Riesgos de Cumplimiento: son aquellos relativos al cumplimiento de la normativa externa e interna por parte de la Dirección o los empleados de la Compañía (penal. Medioambiental, financiero y fiscal, ética/fraude interno, laboral.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

La Política de Control y Gestión de Riesgos aprobada por el Consejo de Administración define las directrices a seguir para identificar y mantener los riesgos dentro de los límites de tolerancia y determinar los indicadores para que este pueda decidir sobre el nivel de riesgo aceptable para Metrovacesa en cada momento. En el ejercicio 2023 se han revisado criterios de evaluación de los riesgos en cuanto a impacto, probabilidad de materialización y nivel de gestión percibido simplificándose los tramos existentes para facilitar su evaluación.

Durante 2023 se ha continuado con la identificación, definición y adaptación de los indicadores cuantitativos y cualitativos de los riesgos de mayor criticidad, con el fin de obtener indicadores de riesgo óptimos alineados con la estrategia de la Compañía. Una vez definidos y consensuados con las áreas se ha iniciado en paralelo un proceso de automatización de los mismos en aras de la obtención de un cuadro de mando que garantice una monitorización continua del SGIR. El proceso de automatización de la totalidad de los indicadores se espera concluya en el primer trimestre del 2024.

Los riesgos de mayor criticidad han sido objeto de monitorización en el ejercicio y se han establecido planes de acción en aquellos en los que se superaban los niveles de tolerancia fijados. El resultado de dichos informes de monitorización de riesgos ha sido remitido periódicamente a los miembros del Comité de Dirección y a la Comisión de Auditoría.



E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

En cuanto a los riesgos materializados durante el ejercicio, es relevante destacar que si bien se registraron alzas de precios respecto a los costes de construcción, estos empezaron a estabilizarse. Por otro lado, las variaciones al alza de los tipos de interés ha supuesto un incremento en el coste de la financiación durante el ejercicio. Por el lado de la inversión, el sector inmobiliario experimentó un enfriamiento en 2023, con mayor impacto en segmentos como el de oficinas, en el que la reducción respecto a 2022 superó el 50%, según publicaciones de expertos independientes.

Adicionalmente, en la parte más operativa, se ha puesto foco en la gestión del riesgo de transformación de suelo por retrasos en la consecución de ciertos hitos urbanísticos. La compañía está monitorizando activamente las principales variables de carácter económico y sectorial que puedan impactar en el mercado inmobiliario en un contexto de tipos de interés e inflación elevados .

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

Auditoría Interna ha informado a la Comisión de Auditoría sobre el funcionamiento del sistema de gestión y control y sobre su adecuación a las circunstancias actuales de Metrovacesa.

Como ya se ha explicado anteriormente la Compañía ha efectuado durante el ejercicio 2023 una revisión en profundidad del catálogo de riesgos que componen el modelo de gestión de riesgos, así como su categorización y denominación en aras de mejorar su entendimiento y alinear la taxonomía con aspectos concretos que afectan a la Sociedad. Resultado de dicha revisión se obtiene un modelo de riesgos más sistemático y orientado a la evaluación de riesgos. El resultado de dicha reevaluación ha sido presentada a la Comisión de Auditoría y al Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2023 Metrovacesa ha llevado a cabo las siguientes tareas para la actualización y mejora del modelo de gestión y control de riesgos fiscales:

- · Integración del modelo en la herramienta GRC lo que ha permitido la identificación de los Key controls del modelo, detección y aprovechamiento de las sinergias existentes con el resto de modelos de riesgos (SCIIF y Cumplimiento Penal) y fundamentalmente , sistematización de la ejecución y reporte los controles clave , identificando responsables, periodicidad y evidencias a aportar.
- $\cdot \ {\sf Revisi\'on} \ y \ {\sf actualizaci\'on} \ {\sf del} \ {\sf modelo} \ {\sf con} \ {\sf apoyo} \ {\sf del} \ {\sf assesor} \ {\sf fiscal} \ {\sf externo} \ {\sf mediante} \ {\sf las} \ {\sf siguientes} \ {\sf actividades} .$
- Revisión completa del catálogo de riesgos fiscales por el departamento fiscal y actualización anual de la taxonomía de todos los riesgos inventariados según se contempla en la norma corporativa fiscal.
- Evaluación del Modelo : repaso de cada uno de los riesgos evaluando el impacto, probabilidad y nivel de criticidad
- Obtención del Mapa de riesgos fiscales actualizado, identificando los riesgos de mayor criticidad.

Estas actividades han contribuido a que Metrovacesa disponga de un sistema de control y gestión de riesgos fiscales actualizado y objeto de monitorización continua, alineado con las mejoras prácticas.

El resultado de dicha reevaluación, así como del testeo de los controles clave efectuado por Auditoría Interna ha sido presentada a la Comisión de Auditoría y al Conseio de Administración.

Metrovacesa ha integrado en 2023 el cambio climático como riesgo emergente en el mapa de riesgos corporativo, conforme a la metodología de evaluación de riesgos aplicable al resto de riesgos en la Compañía, y ha actualizado su análisis de riesgos y oportunidades derivadas del cambio climático y la transición energética, conforme a las recomendaciones de la Task Force on Climate-related Financial Disclosures (TCFD), que incluye riesgos físicos y de transición clasificados según su nivel de criticidad y probabilidad de que afecten a sus proyectos, y determina oportunidades para el negocio según su horizonte de ejecución y su impacto potencial.

Todos los riesgos considerados relevantes por Metrovacesa en el contexto actual han sido debidamente monitorizados habiéndose identificado y en su caso actualizado los controles asociados, así como los procedimientos de gestión específicos y planes de acción para los que se ha asignado un responsable. Dichos planes de acción han sido reportados a la Comisión de Auditoría para dar respuesta a aquellos riesgos que han superado el nivel de tolerancia fijado.



F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante SCIIF) de Metrovacesa se ha diseñado como el conjunto de procesos que lleva a cabo la entidad para proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera elaborada y reportada por el Grupo.

El SCIIF cuenta con la participación de todos los niveles de la organización y es llevado a cabo por todo el personal de la entidad que está involucrado en las operaciones y en la preparación de la información financiera. Las principales funciones y responsabilidades relativas al Sistema de Control Interno sobre la

Información Financiera del Grupo Metrovacesa se resumen en los siguientes puntos:

- · La formulación y aprobación de la información financiera es responsabilidad del Consejo de Administración a propuesta del Consejero Delegado y de la Dirección Financiera.
- · La supervisión del SCIIF es responsabilidad de la Comisión de Auditoría.
- · El diseño e implantación del SCIIF es responsabilidad de la Dirección Financiera.

A continuación, se resumen las funciones y responsabilidades relativas al SCIIF tal y como establece el Manual del SCIIF del Grupo:

Órganos de Dirección

- $\cdot \text{Consejo de Administración, cuya responsabilidad es, entre otras, la formulación y aprobación de la información financiera regulada. \\$
- · Comisión de Auditoría, cuya responsabilidad es, entre otras, i) supervisión de información financiera; ii) supervisión de las actividades de auditoría interna y de los auditores externos; iii) aprobar qué y cuándo supervisar y cómo evaluar la supervisión SCIIF; y iv) supervisión y conclusión de eficacia del SCIIF.
- · Comité de Dirección, cuya responsabilidad es, entre otras, i) supervisar y analizar los informes sobre la efectividad del SCIIF reportados por la dirección financiera y/o auditoría interna; ii) seguimiento de las incidencias, deficiencias y áreas de mejora del SCIIF reportadas por la Dirección Financiera y/o Auditoría Interna.

Dirección Financiera, cuya responsabilidad es, entre otras, i) diseño, implementación, evaluación y seguimiento global del SCIIF; ii) informar sobre el funcionamiento eficaz del SCIIF al CEO y a la Comisión de Auditoría.

Departamentos y Áreas

- · Responsables del proceso, cuya responsabilidad es, entre otras, i) identificar los riesgos que puedan afectar a la información financiera en el proceso; ii) proponer e implantar los controles más adecuados para mitigar los riesgos; iii) asegurarse de que los controles están funcionando eficazmente; iv) reportar sobre el funcionamiento del control interno en el proceso; v) ejecución de recomendaciones.
- · Responsable del control, cuya responsabilidad es, entre otras, i) ejecutar los controles; ii) informar sobre las incidencias que se produzcan.

Auditoría Interna, cuya responsabilidad es, entre otras, i) planificación de auditorías internas sobre el SCIIF; ii) ejecución de las pruebas de auditoría sobre el SCIIF y comunicación de los resultados; iii) seguimiento de las recomendaciones emitidas; iv) preparación de los informes para la Dirección y la Comisión de Auditoría sobre las revisiones efectuadas.

Compete al Consejo de Administración tal y como se detalla en su Reglamento, entre otras, las siguientes funciones:

- · La determinación de la Política de Control y Gestión de Riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control.
- · La formulación de las Cuentas Anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado de la sociedad, así como las cuentas y el informe de gestión consolidados, así como su presentación a la Junta General de Accionistas.



- · La aprobación de la información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- · La determinación de la Política de Gobierno Corporativo de la sociedad y del Grupo, su organización y funcionamiento. Las funciones atribuidas a la Comisión de Auditoría en relación al control interno contempladas en el Reglamento del Consejo de Administración de Metrovacesa, son las siguientes:
- · Informar a la Junta General de Accionistas sobre cuestiones que los accionistas planteen en materia de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión de Auditoría ha desempeñado en ese proceso.
- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad y del Grupo, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, en caso de identificar debilidades significativas presentarán recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- · Supervisar y evaluar el proceso de elaboración de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y su grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
- En relación con los sistemas de información y control interno: (a) velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica; (b) supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables; y (c) establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad o el grupo.
 - F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:
 - Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

El Consejo de Administración, responsable último de la información financiera, ha establecido la estructura organizativa necesaria que permite su seguimiento mediante la delegación de dicha tarea en la Comisión de Auditoría. De esta forma, la Comisión de Auditoría asegura el correcto cumplimiento de las responsabilidades definidas y asignadas tanto a la Dirección Financiera (responsable en la preparación de la información financiera) como a los demás departamentos y áreas relativas al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de la sociedad que deben velar por favorecer la transparencia y veracidad de dicha información.

 Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

Metrovacesa dispone de un Código de Ética, actualizado en el ejercicio 2023, con el objetivo de adaptar su contenido a las modificaciones operativas implementadas en el Grupo para dar cumplimiento a las exigencias normativas derivadas de la entrada en vigor de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre las infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante, Ley de protección del informante). El código de ética está disponible en la intranet y en la web corporativa, que constituye el marco de referencia en cuanto a los principios básicos a los que deben atenerse las empresas integrantes del Grupo y todos sus empleados y administradores en el desarrollo de sus actividades.

El Código de Ética debe ser aceptado por todos los empleados y personas que por cualquier circunstancia estén sujetas a éste (miembros del Consejo de Administración de Metrovacesa y restantes empresas del Grupo u otras empresas participadas por dicho Grupo, los administradores que hayan sido propuestos, directa o indirectamente, por Metrovacesa, miembros del Comité de Dirección de Metrovacesa y el resto de los



componentes de la Alta Dirección del Grupo, empleados que desempeñan su trabajo en cualquiera de las empresas integrantes del Grupo Metrovacesa).

Como regla general, en los contratos con proveedores se hará una mención expresa al presente Código de Ética, al que podrá accederse en la web corporativa. Cualquier modificación del Código es aprobada a propuesta del Comité de Control, por el Consejo de Administración, previo informe, en su caso, de la Comisión de Auditoría, comunicándose a los empleados vía intranet, de tal forma que dichas modificaciones puedan ser conocidas de inmediato por todos los sujetos obligados.

 Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.

Existe un Buzón de Denuncias disponible en la web y en la intranet de la Compañía, que permite comunicar las conductas irregulares, así como otros aspectos relacionados con el incumplimiento de leyes, normativa interna, Código de Ética y cualquier hecho de carácter similar.

Adicionalmente Metrovacesa cuenta con un procedimiento específico que ha sido actualizado en el ejercicio 2023 en cumplimiento de las nuevas exigencias derivadas de la entrada en vigor de la Ley de protección del informante y elevado a los órganos de Administración. Dicho procedimiento regula la tramitación de las denuncias recibidas de tal forma que cualquier empleado o tercero que tenga conocimiento fundado de la comisión de un acto ilícito en los términos antes expuestos, deberá comunicarlo directamente al Comité de Control a través del Buzón de Denuncias con el objeto de que se inicie una investigación y, en su caso, se tomen las medidas oportunas.

Metrovacesa ha reforzado el anonimato y la confidencialidad de su canal de denuncias, para proteger al denunciante y garantizar la ausencia de represalias contra el denunciante y de conflictos de interés con alguno de los miembros del Comité de Control. Los mensajes del canal de denuncias llegan a una cuenta de correo electrónico solo accesible a un tercero independiente quien adquiere el compromiso de acceso diario al buzón y que, tras efectuar un análisis preliminar sobre los criterios de afectación y admisibilidad de la denuncia, procede al reenvío de la misma a los miembros del Comité de Control, al Responsable de la Unidad de Cumplimiento y al Responsable de Auditoría Interna, salvo que uno o varios de los destinatario estuvieran afectados por la denuncia presentada, en cuyo caso se excluye a los afectados en el reenvío.

Asimismo, se mantiene un Libro-registro y custodia de todas las denuncias recibidas. Dicha información es tratada conforme establece la normativa vigente de protección de datos y es objeto de reporte al menos con periodicidad trimestral en las sesiones del Comité de control por la responsable del Sistema en colaboración con la Responsable de la Unidad de Cumplimiento.

Con carácter anual, el Comité de Control reporta la relación de denuncias recibidas a la Comisión de Auditoría las cuales se encuentran detalladas en la Memoria Anual del Comité de Control, sin que ninguna de ellas haya tenido impacto en la información financiera.

 Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

El área financiera, Auditoría Interna y los miembros de la Comisión de auditoría han recibido un curso de formación sobre las principales novedades en materia contable y de información no financiera impartido por un tercero.

Todos los nuevos empleados que tienen asignados controles del SCIIF y del modelo de cumplimiento penal reciben una formación específica de ambos modelos en relación al contenido, objetivo y alcance de la Política del SCIIF/Penal, así como sobre la matriz de riesgos y controles, la metodología de reporte y el proceso de archivo y custodia de la documentación que acredita la adecuada ejecución de los controles implementados.

Entre las materias de formación recibidas por el área Financiera durante el ejercicio 2023 destacan los siguientes cursos:

- Técnica: Novedades del Plan General Contable, Nueva ley de la vivienda;
- Cumplimiento: Código ético y buzón de denuncias; Prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, PRL;
- Seguridad Informática: Seguridad en internet, Filtración de contraseñas;
- Otros: Sostenibilidad; Hábitos saludables, ...



F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

- F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude. en cuanto a:.
- Si el proceso existe y está documentado:

Durante el ejercicio 2023 y conforme se establece en la política de control y gestión de riesgos aprobada por el Consejo de administración, la Compañía ha procedido a actualizar el Mapa de Riesgos. Este mapa ha sido presentado a la Comisión de Auditoría para su revisión y posterior aprobación por el Consejo de Administración.

En aras de cumplir con las mejores prácticas de gobierno corporativo, la Compañía cuenta con un Sistema de Prevención de Riesgos Penales. La matriz de riesgos y controles que estructura el sistema contiene riesgos específicos que impactan en la información financiera (entre otros riesgos de índole fiscal, falsedad contable y fraude). Asimismo, en el Mapa de Riesgos actualizado por la Compañía, se han identificado aquellos eventos de riesgos específicos que afectan a la fiabilidad de la información financiera, así como los controles necesarios para mitigar dichos riesgos.

Adicionalmente existe un proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, documentado en la política Corporativa de SCIIF. La Compañía cuenta con un procedimiento formalizado en el que se especifican los criterios, cuantitativos y cualitativos, para la determinación y actualización anual del alcance del SCIIF, que permite identificar los procesos y subprocesos a documentar en relación con los epígrafes del balance y cuenta de pérdidas y ganancias y las sociedades del perímetro de consolidación para los que pueda existir un riesgo significativo asociado y cuyo impacto potencial en la información financiera pueda ser material.

Cada proceso identificado en el SCIIF se encuentra debidamente documentado, existiendo matrices de riesgos y controles para todos los ciclos, responsables de ejecución y reporte de todos los controles definidos así como de las evidencias documentales que soportan dichos controles. y que se encuentran inventariadas en la herramienta GRC. De igual manera, para permitir la eficiente ejecución de los controles diseñados, las operaciones registradas son trazables desde que se produce el hecho económico hasta su registro contable.

· Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

El proceso de identificación de riesgos definido por Metrovacesa dentro del marco del SCIIF cubre la totalidad de los objetivos de la información financiera:

- Existencia y ocurrencia (EO): Las transacciones, hechos y demás eventos recogidos por la información financiera existen y se han registrado en el momento adecuado.
- · Integridad (I) de la información: La información refleja la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos de trascendencia económica o financiera
- Exactitud (E): Los importes y otros datos relacionados con las transacciones y hechos registrados han sido reflejados adecuadamente. Corte (C) de operaciones: Las transacciones y los hechos se han registrado en el periodo correcto.
- · Adecuada valoración (V): Las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable.
- · Adecuada presentación, desglose y comparabilidad (P, D, C): Las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y reflejan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable.
- · Adecuado reflejo de los derechos y obligaciones (D, O): La información financiera refleja, en la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable.

La salvaguarda de los activos, y la prevención y/o detección del fraude se consideran también objetivos subyacentes del SCIIF por el impacto que tienen en los objetivos básicos anteriores.

Tanto la determinación del alcance del Sistema de Control Interno de la Información Financiera como el proceso de identificación y actualización de la documentación de los riesgos y controles se realiza con una periodicidad mínima anual y, en cualquier caso, siempre que se produzca un cambio significativo en el perímetro de consolidación del Grupo.

49 / 77



 La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

Metrovacesa cuenta con una Política de Revisión y Aprobación de la Información sobre el perímetro de consolidación que contempla, entre otros aspectos, la revisión periódica del dicho perímetro y los principales cambios acontecidos.

Esta labor compete a la Dirección Financiera quien ,en caso de producirse, reporta periódicamente a la Comisión de Auditoría los cambios acontecidos en el perímetro de consolidación y su impacto en la información financiera consolidada.

Asimismo, se han establecido mecanismos de control en el área financiera para garantizar que mensualmente el proceso de consolidación se ha efectuado satisfactoriamente y que el perímetro de consolidación registrado se adecua al Mapa societario facilitado por el Área Jurídica.

Durante el ejercicio 2023 la Comisión de Auditoría y Control ha analizado el Mapa de sociedades de Metrovacesa así como las principales magnitudes financieras, contingencias y riesgos de cada una de las sociedades filiales que componen el perímetro.

 Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

La Política de Control y Gestión de Riesgos adoptada por Metrovacesa cubre todas las tipologías de riesgos relevantes que puedan amenazar el cumplimiento de los objetivos del Grupo de tal forma que no sólo se tienen en cuenta los riesgos de carácter financiero sino también riesgos no financieros, estratégicos y del entorno, riesgos operacionales y riesgos de cumplimiento.

Los riesgos contemplados en el Mapa de Riesgos se encuentran alineados con los riesgos detallados en el SCIIF en la medida en la que puedan tener impacto en la preparación de la información financiera.

Dentro del alcance del SCIIF se incluyen controles generales de IT (ciclo de sistemas) así como controles automáticos identificados en cada uno de los ciclos. Los controles que recaen en el marco de responsabilidad de Asesoría Jurídica también se encuentran integrados en los distintos ciclos del SCIIF.

En relación al ámbito fiscal o tributario, la Compañía dispone de un sistema de control y gestión de riesgos fiscales (que fue objeto de diseño en 2022). Esto ha permitido, entre otros aspectos, contar con un inventario exhaustivo de riesgos fiscales por tipología de impuesto y controles periódicos sobre la eficacia y cumplimiento de todas las tareas necesarias para liquidar y presentar los correspondientes tributos, complementando así los que alberga el SCIIF y el Modelo de Prevención de Riesgos Penales . Durante el 2023 se ha dado un paso más para reforzar el modelo de control y gestión de riesgos fiscales al integrarlo en la herramienta GRC, ya que esto ha permitido obtener sinergias con el resto de modelos. Los controles clave del modelo de control y gestión de riesgos fiscales así como los que integran el ciclo fiscal del SCIIF han sido objeto de testeo específico en el ejercicio 2023 tras la actualización llevada a cabo.

Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

El Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Auditoría la competencia de supervisar el SCIIF, con el fin de garantizar que los riesgos puedan ser identificados, gestionados, valorados y comunicados adecuadamente. Todo el proceso de control y gestión de riesgos se encuentra explicado en el apartado E de este informe.

La Comisión de Auditoría dispone de diversos mecanismos para determinar si la Dirección ha implementado un sistema efectivo de supervisión del SCIIF. Las principales fuentes de análisis son las siguientes:

- · Preguntas y observación de la gestión llevada a cabo por la Dirección.
- · Informes de la Dirección Financiera.
- · Informes de Auditoría Interna.
- · Supervisión de la eficacia del SCIIF por auditoría interna.
- · Informes de los auditores externos.



F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

Trimestralmente se procede a la supervisión de los cierres trimestrales conforme a un procedimiento definido:

Una vez realizado el cierre trimestral de cada una de las sociedades que integran el grupo conforme a un calendario de cierre establecido por la Dirección Financiera, la Unidad de Consolidación procede a elaborar la información consolidada del Grupo conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La Dirección Financiera, una vez revisados y supervisados los estados financieros consolidados remite la información a la Comisión de Auditoría en quien recae la responsabilidad de supervisar el proceso de elaboración, presentación e integridad de la información financiera regulada, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, la correcta aplicación de los principios contables. La Comisión de Auditoría, informará de las conclusiones de su revisión al Consejo de Administración, órgano que tiene que analizar, discutir, en su caso modificar y finalmente aprobar dicha información. Con carácter trimestral, la Comisión de Auditoría recabará adicionalmente las conclusiones de la revisión realizada por Auditoría Interna. En el caso de cierres contables semestrales/anuales se cuenta asimismo con las conclusiones de la auditoría efectuada por el auditor externo.

Para el cierre del ejercicio anual, el Consejo de Administración aprueba la formulación de las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado de la sociedad, así como las cuentas y el informe de gestión consolidado y su presentación a la Junta General de Accionistas

La Política de Revisión y Aprobación de la Información Financiera de Metrovacesa tiene por objeto definir las prácticas de revisión y aprobación internas de la información financiera necesarias para que los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría puedan desempeñar sus funciones. La política contempla entre otros aspectos, aquellas estimaciones que llevan aparejados juicios o valoraciones subjetivos (tales como valor de mercado de los activos inmobiliarios y provisiones). En relación con estas cuestiones, la política aborda, dada su relevancia, los mecanismos de control implantados para la revisión y aprobación de dichos juicios, provisiones y estimaciones por los Órganos de Gobierno de la Compañía.

La Compañía cuenta también con una política relativa al SCIIF que supervisa la Comisión de Auditoría y elevada al Consejo de Administración de la Compañía. Dicha política tiene por objetivo establecer las bases para el diseño, mantenimiento, revisión, monitorización y supervisión del Sistema de Control Interno del Grupo Metrovacesa. Resultado de dicha actualización se han identificado ocho procesos clave que pueden tener un impacto significativo en la información financiera del Grupo:

- · Ciclo de Inversiones Inmobiliarias y Existencias.
- · Ciclo de Facturación y Cuentas a Cobrar.
- · Ciclo de Tesorería y Financiación.
- · Ciclo de Valoración de Activos.
- · Ciclo de Fiscalidad.

Ciclo de Compras y Cuentas a Pagar.

- · Ciclo de Consolidación, Cierre y Reporting.
- ·Ciclo de Sistema de Información.

Cada proceso identificado en el SCIIF se encuentra debidamente documentado, existiendo matrices de riesgos y controles para todosellos.

Toda esta información se encuentra disponible para los responsables de cada uno de los ciclos y controles en la herramienta informática de gestión de riesgos, controles e indicadores.

Cada uno de los controles definidos dentro de la Matriz de Riesgos y Controles del SCIIF disponen de una ficha en la que se detalla toda la información relevante: Responsable de Ejecución, Responsable de Reporte, frecuencias, trazabilidad de las modificaciones, así como toda la información y evidencias que los responsables consideren necesarias para acreditar su adecuada ejecución y reporte.

Cada proceso y subproceso del SCIIF tiene asignado un responsable que asegura la gestión y el control de cada uno de los riesgos asociados a su área. Los responsables de los distintos procesos y subprocesos del SCIIF, mantienen actualizada la documentación de cada ciclo, proponiendo e implantando los controles más adecuados para mitigar los riesgos y asegurarán que los controles están funcionando eficazmente.



La evaluación del funcionamiento se inicia en la herramienta de gestión de riesgos, controles e indicadores en la que los responsables de reporte de cada uno de los procesos, subprocesos y controles confirman a la Dirección Financiera los siguientes puntos:

- 1. Se han seguido las políticas, procedimientos, controles y normativas internas detalladas en los manuales aprobados y vigentes a la fecha.
- 2. Se han revisado el detalle de los procesos y controles definidos Matrices de Riesgo y Controles, y que estos han estado adecuadamente implantados y han sido eficaces para la mitigación de los riesgos asociados.
- 3. Se ha identificado, descrito y, en su caso, implantando modificaciones o incorporación de nuevos mecanismos de control asociados a los riesgos de cada proceso según se describe en este reporte.
- 4. Todas las incidencias de control interno identificadas han sido comunicadas al nivel oportuno y han sido resueltas o se ha implementado un plan de acción según se indica en este reporte. Se considera incidencia tanto la no ejecución o implantación de un control, como los fallos o errores de eficacia del mismo.

La herramienta también prevé una serie de campos y pestañas para reportar cambios y modificaciones sobre cualquiera de los atributos de los controles, así como posibles incidencias detectadas. Esta herramienta facilita las labores de supervisión y control sobre la ejecución y documentación de los controles implantados.

Durante el ejercicio 2023 cada uno de los responsables de los controles definidos ha reportado trimestralmente en la herramienta a la Dirección Financiera los Informes de Autoevaluación, a través de los cuales confirman que los controles han estado operativos en ese periodo, que los controles mitigan adecuadamente los riesgos identificados, y notifican cualquier tipo de modificación o incidencia.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2023, se ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de los procesos más relevantes del SCIIF (valoración de activos, facturación y fiscalidad) confirmando que el entorno de control definido es el adecuado y actualizando los flujogramas y narrativas asociados. Este proceso continuará en el 2024 abarcando el resto de procesos con el fin de mejorar la documentación de los mismos e identificar posibles deficiencias o áreas de mejora en el entorno de control existente.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

En el entorno de los sistemas de información, Metrovacesa dispone de las políticas, procedimientos y matrices de controles para cubrir los riesgos que puedan afectar a los sistemas en el proceso de elaboración de la información financiera y obtener una seguridad razonable sobre el funcionamiento del SCIIF.

Con el fin de formalizar y concretar el compromiso de Metrovacesa con la seguridad de la información, la Compañía ha constituido en octubre 2022 un comité de seguridad informática a quien compete definir los requisitos y objetivos de seguridad en base a los criterios derivados de las políticas de Metrovacesa y las necesidades específicas determinadas por los responsables de los activos de información y los responsables de los procesos de negocio. Ejemplo de ello, es la revisión anual de la matriz de riesgos específica de la seguridad de la información o la aprobación de la política de ciberseguridad.

Adicionalmente la Compañía cuenta con políticas y procedimientos específicos asociados a los sistemas de información de la Compañía:

- Política de accesos: Definición de reglas de control del acceso físico y lógico a los sistemas de información.
- Política de autentificación y contraseñas: Sistema de claves o contraseñas para acceder a los Sistemas de Información de la compañía. Será verificada mediante un sistema de doble autenticación mediante un mensaje al móvil corporativo.
- Política de segregación de funciones: Definición de accesos y autorizaciones de los sistemas. En ella se incluye la gestión de licencias necesarias.
- Política de registro y trazabilidad: Mantenimiento, siempre que sea posible, de los registros de accesos y modificaciones de usuarios en los sistemas de información protegidos por la LOPD, así como de los cambios en las aplicaciones que contengan información confidencial o relevante.
- Política de no intrusión: Prohibición de la intrusión en los sistemas propios y en los ajenos a los de Grupo Metrovacesa desde los recursos proporcionados por la Compañía. Se tendrá la mayor diligencia en la actualización y eficiencia de firewalls, software anti-espía, antispam y demás medidas de protección de intrusión en los sistemas de información.
- Política de copias de seguridad: Mantenimiento de copias de servidores con respaldos diarios, semestrales y anuales; así como servicios de recuperación y restauración de datos.
- Política de recuperación de desastres: Gestión de un centro de proceso de datos, Sistemas y procesos anticaídas así como elaboración del Plan de continuidad de negocio.
- Política de control de sistemas de información: Realización de auditorías externas de los sistemas de cara a descubrir posibles riesgos.
- Política de propiedad intelectual: Prohibición de uso de programas y/o información protegida por la propiedad intelectual o industrial de terceros sin disponer de licencias.



- Política equipo desatendido: Controles lógicos de bloqueo de pantallas, tanto a nivel usuario como programados.
- Política escritorio limpio: se requiere por parte del usuario tener el escritorio de su equipo limpio y así evitar tener información confidencial. Toda la documentación deberá estar contenida en los repositorios oficiales.
- Políticas referentes a la gestión de proveedores: Gestión eficiente de proveedores estableciendo procedimientos específicos para el control de los servicios externalizado

De cara a revisar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato y de los acuerdos a nivel de servicio, el Departamento de Tecnología se encarga de revisar mensualmente el cumplimiento de los acuerdos a nivel de servicios en los Comités de Seguimiento Operativo del servicio mantenidos por el proveedor. En dichos Comités se revisa el nivel de seguimiento, los tiempos de resolución de incidencias del Centro de Atención al Usuario (CAU), los plazos de entrega de evolutivos del servicio de mantenimiento de aplicaciones. Adicionalmente, una vez al año como mínimo, se realizan auditorías de cumplimiento internas o externas.

- Si bien durante el año 2023 se han realizado numerosas acciones, podemos destacar las siguientes que han contribuido a reforzar el entorno de control en materia de seguridad de la información:
- Obtención de la certificación ISO 27001, es decir, del Sistema de gestión de Seguridad y Privacidad de la Información con un resultado de "O No conformidades".
- En el año 2023 se continuado con la política de formación a los empleados en materia de ciberseguridad (nota media de 8,55 en los exámenes de concienciación de empleados que se realizan desde el año 2021),
- Desde inicios de 2023 se ha trabajado en una mayor seguridad de los equipos proporcionados a los empleados de tal forma que se implantó el doble factor de autenticación no sólo en los equipos sino también en la VPN.
- Por último, hay que destacar la auditoría independiente realizada por proveedores externos a los actuales para analizar posibles fallos/brecha de seguridad. Las conclusiones de dicha revisión han sido analizados en el Comité de seguridad y reportados a la Comisión de Auditoría..
 - F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Metrovacesa dispone de una norma corporativa de compras para la contratación de proveedores externos, en la que se establecen determinados niveles de aprobación en función de categoría y cuantía de la compra. Esta norma es de aplicación a todas las personas que integran Metrovacesa, S.A. y a aquellas sociedades o entidades que conforman su grupo y sobre las que se mantiene la gestión. Durante el ejercicio 2023 Auditoría Interna ha revisado el cumplimiento de dicha norma corporativa, sin detectarse incidencias significativas. Las mejoras propuestas han sido presentadas en la Comisión de Auditoría efectuándose un seguimiento de su implantación durante el año.

Una de las actividades subcontratadas con terceros que más impacto tiene en la Información Financiera del Grupo, y que además implica trabajos de valoración por expertos independientes, es la valoración de activos. Existe una Norma Corporativa específica que regula las actividades a realizar para supervisar este proceso, desde la selección y contratación de las empresas de valoración, hasta la revisión de los resultados obtenidos, así como la supervisión de todo el proceso por los Órganos de Gobierno de la Compañía. En este sentido, la norma considera las recomendaciones de la CNMV a las sociedades de valoración e inmobiliarias cotizadas en relación con la valoración de activos inmuebles.

El proceso de valoración de activos es uno de los ciclos que ha sido identificado como proceso clave en el SCIIF de Metrovacesa. En este sentido, al igual que el resto de procesos, cuenta con una matriz de riesgos y controles específica que incluye la descripción de las actividades y los controles que mitigan los riesgos que pudieran afectar de modo material a los estados financieros. Durante el ejercicio se han actualizado los flujogramas de dicho ciclo y mejorado la trazabilidad de los controles y documentación de las evidencias. Durante 2023 Auditoría Interna ha testeado satisfactoriamente la eficacia operativa de los controles aplicables en este ciclo dada la relevancia del ciclo y su impacto en los estados financieros. Las mejoras propuestas han sido presentadas en la Comisión de Auditoría efectuándose un seguimiento de su implantación durante el año

En cuanto a otros asesoramientos externos y en concreto los trabajos realizados por el auditor de cuentas de la Compañía, estos están sujetos a lo dispuesto en la política de contratación y relaciones con el auditor de cuentas, donde se analizan entre otros, la razonabilidad de los honorarios con respecto a la auditoría externa así como la independencia para la realización de los mismos, siendo objeto de revisión por la Comisión de Auditoría.



F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Las políticas contables aplicadas por Metrovacesa se adaptan a los requerimientos contables aplicables (PGC y NIIF). La Dirección Financiera determina y revisa periódicamente las novedades y cambios en la normativa contable que serán de aplicación para toda la organización y todas las empresas gestionadas por Metrovacesa. Asimismo, la Dirección Financiera es responsable de la coordinación entre los distintos departamentos involucrados en la preparación de la información financiera, así como la resolución de las dudas derivadas de la interpretación de las políticas contables contando para ello con el asesoramiento de expertos independientes (asesores fiscales, legales, auditores internos y otros).

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El proceso de consolidación y elaboración de la información financiera se realiza de forma centralizada por la Unidad de Consolidación. Todo el proceso de agregación y consolidación de los estados financieros del Grupo está basado en la aplicación informática SAP BPC (Business Planning Consolidación). La carga de datos en la aplicación de consolidación se realiza de forma homogénea para todas las filiales incluidas en el Grupo de consolidación. SAP BPC está parametrizado para ejecutar controles sobre comprobaciones y conciliaciones que permiten detectar errores en los datos registrados, antes de validarlos.

A tal efecto, se han establecido mecanismos de control en el área financiera para garantizar con carácter mensual que el proceso de consolidación se ha efectuado satisfactoriamente. Estos controles van dirigidos a validar las partidas patrimoniales, variaciones significativas y otras verificaciones que la Unidad de Consolidación considera necesarias para garantizar que la información financiera se ha capturado correctamente. Asimismo, existe un calendario de cierre mensual con la debida asignación de tareas y roles para poder cumplir con las fechas establecidas.

La Dirección financiera efectúa revisiones analíticas en el procedimiento de cierre y consolidación, así como una revisión de los criterios de estimación, valoración e hipótesis utilizadas. Todos los meses el responsable de contabilidad y administración comunica con la suficiente antelación un calendario de cierre con todas las tareas necesarias así como una asignación de roles y responsabilidades y las fechas límite de ejecución de dichas tareas en aras de garantizar que se cumple con el calendario mensual establecido.

Para cumplir con los objetivos transparencia, comparabilidad y homogeneidad en la información financiera exigidos por el European Single Electronic Format (ESEF) de Unión Europea (Directiva 2013/50/UE), Metrovacesa tiene implantado una herramienta de reporte de los Estados Financieros Consolidados y Notas de las Cuentas Anuales en formato XHTML (eXtensible HyperText Markup Language).

Esta herramienta permite adecuar la información financiera del Grupo de manera estructurada tomando como base una taxonomía común, esto se traduce en etiquetado XBRL de los Estados Financieros Consolidados y de las Notas de las Cuentas Anuales.

Este proceso de reporte tiene implementados una serie de controles relevantes, documentados en el Ciclo de Consolidación, Cierre y Reporting del SCIIF, que aseguran la adecuada generación de la información financiera.



F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Tal y como se detalla en el Reglamento del Consejo de Administración, las funciones atribuidas a la Comisión de Auditoría en relación con los sistemas de información y control interno son los siguientes:

- · Informar a la Junta General de Accionistas sobre cuestiones que los accionistas planteen en materia de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión de Auditoría ha desempeñado en ese proceso.
- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad y del Grupo, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, en caso de identificar debilidades significativas presentarán recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- Supervisar y evaluar el proceso de elaboración, presentación e integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y su grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- · Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
- En relación con los sistemas de información y control interno: (a) velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica; (b) supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables; y (c) establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial o anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.

La Compañía cuenta con un departamento de Auditoría Interna que depende jerárquicamente del Presidente de la sociedad y funcionalmente de la Comisión de Auditoría.

Durante el ejercicio 2023 Auditoría Interna ha llevado a cabo tareas relacionadas con el soporte al diseño, implementación y eficacia operativa del SCIIF, labores de soporte en el diseño, implementación y soporte de indicadores de riesgos (KRIs), y actualización del Mapa de Riesgos corporativo.

En relación al ciclo fiscal del SCIIF, y a raíz de las mejoras en los procesos impulsados por el departamento fiscal, se ha llevado a cabo un entendimiento completo del ciclo con todos los departamentos involucrados más allá de la propia unidad fiscal (administración, contabilidad, y tesorería) en aras de comprender el rol de todos los intervinientes, asegurar una adecuada comprensión y manejo de las distintos aplicativos involucrados en los diversos subprocesos identificados y evaluación del impacto en la información financiera (autorización, revisión de inputs, registro y pago). Como resultado de la revisión anterior, se ha actualizado y rediseñado la Matriz de Riesgos y Controles del ciclo fiscal del SCIIF, aportando un mayor grado de madurez y concluyendo satisfactoriamente sobre el testeo efectuado.

Asimismo, en 2023 se ha revisado la eficacia operativa de los controles clave del ciclo de sistemas, (poniendo especial foco en la revisión de usuarios, roles y permisos del ERP realizada por el departamento de sistemas) y del ciclo de valoración de activos. Adicionalmente, Auditoría Interna ha



efectuado revisiones de cierre sobre la información financiera, testeando los controles más relevantes del modelo con una periodicidad semestral..

Tanto en las revisiones semestrales como en las revisiones específicas de los ciclos anteriormente mencionadas, Auditoría Interna ha informado de los resultados y las medidas correctoras derivadas de las revisiones mencionadas y ha realizado un seguimiento de las recomendaciones identificadas en trabajos anteriores reportando su estado a los auditados, la Dirección Financiera y la Comisión de Auditoría.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La compañía cuenta con un procedimiento de revisión, aprobación, mantenimiento y reporte relativo a la información financiera del Grupo Metrovacesa que da cumplimiento a la normativa vigente y a las recomendaciones de buen gobierno sobre las responsabilidades de preparación, supervisión y aprobación de esta información, así como al control interno de la misma y los reportes periódicos.

Para el adecuado desempeño de su función de supervisión, tal y como se contempla en el citado procedimiento, y en aras de que la Comisión de Auditoría pueda conocer y entender las decisiones de la Dirección sobre la aplicación de los criterios más significativos así como los resultados de las revisiones realizadas por Auditoría Interna, se han mantenido reuniones con una y otra parte. Asimismo, se ha mantenido una comunicación fluida con el auditor externo para conocer su opinión sobre la información financiera, interviniendo en varias ocasiones.

Las comunicaciones y reuniones con el auditor interno y con el auditor externo, especialmente con este último, son respetuosas con la independencia y se tratan, entre otros, los siguientes asuntos:

- Adecuación del perímetro de consolidación.
- Juicios, criterios, valoraciones y estimaciones realizadas que tengan un impacto significativo en los estados financieros y no financieros relacionados.
- Cambios en los criterios significativos aplicados.
- Ajustes significativos identificados por el auditor de cuentas o que resulten de las revisiones realizadas por la auditoría interna y la posición de la dirección sobre los mismos
- Debilidades significativas de control interno.

Las relaciones con el auditor externo se regulan asimismo en la política de contratación y relaciones con el auditor de cuentas, aprobada en el ejercicio 2023, habiéndose revisado sin incidencias dicho procedimiento en cuanto a las relaciones, naturaleza, honorarios y calidad de los trabajos desarrollados.

En cumplimiento de esta la política, el auditor de cuentas de la Compañía comparece periódicamente ante la Comisión de Auditoría y control para presentar, entre otros aspectos, las recomendaciones relacionadas con las debilidades de control interno que pudieran identificarse durante el proceso de revisión.

Durante el ejercicio 2023 los auditores de cuentas no han puesto de manifiesto debilidades de control significativas.

En lo que respecta a la revisiones efectuadas por Auditoría Interna, este departamento realiza regularmente un seguimiento de las incidencias y recomendaciones de control interno incluidas en sus informes con los departamentos afectados.

Con posterioridad, se informa al Comité de Dirección y a la Comisión de Auditoría del estado de los principales puntos pendientes y de la evolución de los planes de acción que se deriven de las revisiones efectuadas.

F.6. Otra información relevante.



F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Metrovacesa ha considerado pertinente solicitar al Auditor externo la emisión de un informe referido a la información relativa al SCIIF de acuerdo con la Guía de actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al SCIIF de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de valores en su página web.

57 / 77



G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1.	mism	no accionista, ni co	s sociedades cotizadas no limit entengan otras restricciones qu eciones en el mercado.					
		Cumple [X]	Explique []					
2.	otra e entid	entidad, cotizada c ad o alguna de sus	d cotizada esté controlada, en o no, y tenga, directamente o a s filiales (distintas de las de la s e ellas informe públicamente c	través de sus filiales, relac ociedad cotizada) o desa	ciones de negocio con dicha			
	a)	•	reas de actividad y eventuales r ales y, por otro, la sociedad ma		tre, por un lado, la sociedad			
	b)	Los mecanismos	previstos para resolver los ever	tuales conflictos de inte	reses que puedan presentarse.			
		Cumple []	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable [X]			
3.	inforr	me anual de gobie nistas, con suficier	ción de la junta general ordina: rno corporativo, el presidente d nte detalle, de los aspectos más	del consejo de administra	ación informe verbalmente a lo			
	a)	De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.						
	b)		oncretos por los que la compañ oorativo y, si existieran, de las re		_			
		Cumple []	Cumple parcialmente [X]	Explique []				
			eneral Ordinaria se repasan los asuntos o orme Anual de Gobierno Corporativo ha	•				

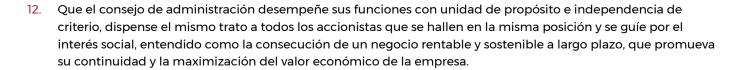
la Junta posibilitando a los accionistas la formulación preguntas y solicitudes de aclaración que consideren pertinentes.

58 / 77

4.	Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.				
	inforr inforr (med	mación regulada, la mación económico- ios de comunicació	sociedad cuente tambiér financiera, no financiera y n, redes sociales u otras v	n con una / corporat ías) que c	de información privilegiada y otro tipo de a política general relativa a la comunicación de tiva a través de los canales que considere adecuados contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la demás grupos de interés.
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []
5.	emiti	r acciones o valores		n del der	al una propuesta de delegación de facultades, para recho de suscripción preferente, por un importe n.
	con e	xclusión del derech	o de suscripción preferer	ite, la soci	uier emisión de acciones o de valores convertibles ciedad publique inmediatamente en su página web a la legislación mercantil.
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []
6.	prece	eptiva o voluntaria, l		a web cor	ue se citan a continuación, ya sea de forma on antelación suficiente a la celebración de la junta
	a)	Informe sobre la ir	ndependencia del auditor		
	b)	Informes de funcio	onamiento de las comisio	nes de au	uditoría y de nombramientos y retribuciones.
	c)	Informe de la com	isión de auditoría sobre o	peracione	es vinculadas.
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique []
7.		a sociedad transmit nistas.	ta en directo, a través de s	u página	a web, la celebración de las juntas generales de
	telem	náticos e incluso, tra		e elevada	a delegación y el ejercicio del voto por medios a capitalización y en la medida en que resulte nta General.
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique[]

8.	a la ju supu de la sobre	unta general de acc estos en que el auc comisión de audito e su contenido y alc convocatoria de la	citoria veie por que las cuer cionistas se elaboren de co litor de cuentas haya inclu pría explique con claridad cance, poniéndose a dispo junta, junto con el resto d	nformida ido en su en la junt sición de	d con la nor informe de a a general el os accionista	mativa co auditoría parecer o as en el n	ontable. Y que en a alguna salvedad, e de la comisión de a nomento de la pub	quellos I presidente uditoría Iicación
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique []		
9.	acept	tará para acreditar	úblicos en su página web, la titularidad de acciones, el derecho de voto.		-			
	-	e tales requisitos y p liquen de forma no	orocedimientos favorezcar o discriminatoria.	n la asistei	ncia y el ejer	cicio de s	us derechos a los a	ccionistas y
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique [1		
10.		cionistas, el derech	onista legitimado haya ejel no a completar el orden de				-	-
	a)	Difunda de inmed	diato tales puntos comple	mentarios	y nuevas pr	opuestas	de acuerdo.	
	b)	Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.						
	c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.							
	d)		l a la junta general de acci s o propuestas alternativas		omunique el	desglose	e del voto sobre tale	es puntos
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique []	No aplicable []	
11.			a sociedad tenga previsto idad, una política general				-	
		Cumple []	Cumple parcialmente [1	Explique [1	No aplicable [X]	

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS



Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []
13.	,	ninistración posea la dimensión pr uce aconsejable que tenga entre ci	recisa para lograr un funcionamiento eficaz y inco y quince miembros.
	Cumple [X]	Explique []	

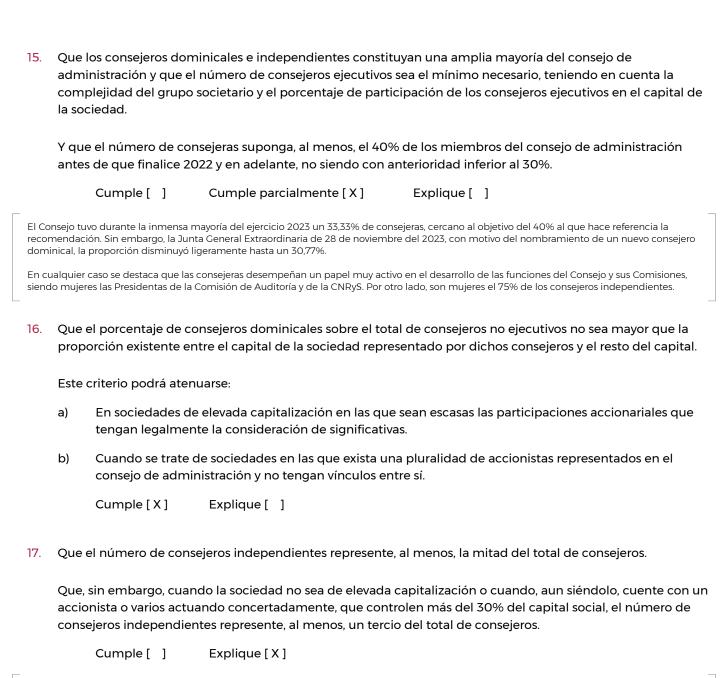
- 14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:
 - a) Sea concreta y verificable.
 - b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
 - c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

cumple [X] Cumple parcial mente [] Explique [Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []
--	------------	-------------------------	--------------



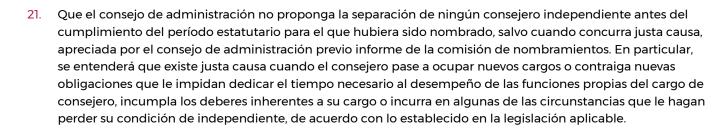


La Sociedad, al no ser de elevada capitalización, ha cumplido con esta recomendación durante gran parte del ejercicio 2023 al tener 4 consejeros independientes sobre un total de 12 consejeros. Sin embargo, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su reunión del 28 de noviembre de 2023, nombró un nuevo consejero dominical, pasando a ser 13 consejeros. Por tanto, a cierre del ejercicio 2023, los consejeros independientes eran 4 de un total de 13, es decir, representaban un 30,77% de los consejeros, cifra muy cercana a la recomendada.

En cualquier caso, se hace constar que a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, el Consejo de Administración ha acordado, en su reunión de 27 de febrero de 2024, el cambio de categoría de otro consejero externo a independiente del Sr. D. Ignacio Moreno Martínez, por lo que a partir de esa fecha el porcentaje de independientes será del 38,46%.

18.	información sobre sus consejeros:									
	a)	Perfil profesional y biográfico.								
	b)	Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.								
	c)		categoría de consejero a la ccionista al que represent					ros		
 Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las poste reelecciones. 										
	e)	Acciones de la c	ompañía, y opciones sobre	ellas, de l	as que sean t	titulares.				
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []				
19.	explic cuya hubie partic	quen las razones p participación acci eran atendido, en	al de gobierno corporativo por las cuales se hayan nor conarial sea inferior al 3% c su caso, peticiones formale al sea igual o superior a la Cumple parcialmente [nbrado co lel capital es de pres de otros a	ensejeros dom ; y se exponga encia en el co	ninicales an las raz onsejo pr cia se huk	a instancia de accionis ones por las que no se ocedentes de accionist	tas :as cuya		
20.	ínteg dicho	ramente su partic	ninicales presenten su dim ipación accionarial. Y que su participación accionar s.	también l	o hagan, en e	el númer	o que corresponda, cua	ındo		
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique []	No aplicable []			

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS



También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique [Cumple [X]	Explique []
-------------------------	------------	------------	---

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X	Cumple parcialmente	Γ] Explique [1	ĺ

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique []	No aplicable [
eampie [X]	earribre bareranrierite [1	Tybudae []	ite apireable [



24.	Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.							
	Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.							
	Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []							
25.	Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.							
	Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.							
	Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []							
26.	Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio de ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.							
	Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []							
27.	Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.							
	Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []							
28.	Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.							
	Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []							
29.	Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.							
	Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []							



30.	Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.								
	Cumple [X]	Explique[]		No aplicable []					
31.	administración deberá	e las sesiones indique co adoptar una decisión o mación precisa para su	acuerdo p	oara que los consejero	re los que el consejo de os puedan estudiar o reca	ıbar, con			
	de administración dec	isiones o acuerdos que r	no figurara	n en el orden del día	neter a la aprobación del , será preciso el consentir lebida constancia en el a	niento			
	Cumple [X]	Cumple parcialment	e[]	Explique []					
32.					l accionariado y de la opi n sobre la sociedad y su ç	-			
	Cumple [X]	Cumple parcialment	e[]	Explique []					
33.	de ejercer las funcione administración un pro consejo, así como, en s consejo y de la efectivi a las cuestiones estrate	s que tiene legal y estati grama de fechas y asunt u caso, la del primer eje dad de su funcionamier	utariamen cos a tratar cutivo de l nto; se aseç e los progr	ite atribuidas, prepare r; organice y coordine la sociedad; sea respo gure de que se dedica	le administración, ademá e y someta al consejo de la evaluación periódica c ensable de la dirección de a suficiente tiempo de dis n de conocimientos para	lel el scusión			
	Cumple [X]	Cumple parcialment	e[]	Explique[]					
34.	además de las facultad administración en aus preocupaciones de los sus puntos de vista a e	des que le corresponden encia del presidente y d consejeros no ejecutivo	i legalmen e los vicep s; manten opinión so	nte, le atribuya las sigu residentes, en caso d er contactos con inve bre sus preocupacior	el consejo de administrac lientes: presidir el consejo e existir; hacerse eco de la rsores y accionistas para e nes, en particular, en relac esidente.	o de as conocer			
	Cumple []	Cumple parcialment	e[]	Explique[]	No aplicable [X]				
35.	decisiones el consejo d	onsejo de administració le administración tenga n gobierno que fueran a	presentes	las recomendacione	ue en sus actuaciones y s sobre buen gobierno co	ontenidas			
	Cumple [X]	Explique []							



	corrija	a las deficiencias o	detectadas respecto de:								
	a)	La calidad y efici	encia del funcionamiento	del conse	jo de administración						
	b)	El funcionamien	to y la composición de sus	comision	es.						
	c)	La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.									
	d)	El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.									
	e)	El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.									
	Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.										
	Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.										
	Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.										
	El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.										
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique[]						
37.			comisión ejecutiva en ella e ellos independiente; y qu			los consejeros no ejecutivos, ejo de administración.					
		Cumple []	Cumple parcialmente []	Explique[]	No aplicable [X]					
38.	adop	tadas por la comis	•	los miemb		ratados y de las decisiones dministración reciban copia de					
		Cumple []	Cumple parcialmente []	Explique[]	No aplicable [X]					
39.	tenie		conocimientos y experier	_		cial su presidente, se designen d, auditoría y gestión de riesgos,					
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique[]						

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que



40.	Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.								
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique[]					
41.	para su aprobación po incluidas las posibles	or esta o por el consejo, su pla	an anual alcance	de trabajo, le int que se presenter	presente a la comisión de auditoría forme directamente de su ejecución n en su desarrollo, los resultados y el un informe de actividades.				
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable []				



- 42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:
 - 1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
 - 2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X	Cumple parcialmente	Γ	1 Ex	plique	[]	1



43.	Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.										
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique[]						
44.	corpo	orativas que proye		ra su análi	sis e informe previ	caciones estructurales y io al consejo de administración u caso, sobre la ecuación de canje					
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique[]	No aplicable []					
45.	Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:										
	a)	Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes otros riesgos fuera de balance.									
	b)	Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.									
	c)	El nivel de riesgo	que la sociedad consider	e aceptab	le.						
	d)	Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.									
	e)	Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.									
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique[]						
46.	conse	ejo de administrac		erna de c	ontrol y gestión de	una comisión especializada del riesgos ejercida por una unidad o s siguientes funciones:					
	a)	Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.									
	b)	Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobi su gestión.									
	c)		sistemas de control y ges tica definida por el consejo			riesgos adecuadamente en el					
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []						



47.	y la co aptitu	omisión de udes y expe	retribud eriencia	comisión de ciones, si estu adecuados a consejeros inc	vieren separa las funciones	adas- se d que esté	esignen pro	curando que	tengan los c	onocimiento	
		Cumple []	Cumple par	rcialmente [)	K]	Explique []			
cono	cimiento	y una dilatad	a experien	ón de que los co cia sobre las func a condición de co	iones que desen	npeñan en la	a Comisión. Sin p	perjuicio de lo ar	nterior, únicamer	nte la mitad de	-
48.				levada capita iones separac		nten con ı	una comisiór	n de nombra	mientos y co	n una	
		Cumple []	Explique []		No aplicabl	e[X]			
	olicable y nibilidad		alización c	de la Sociedad no	o requiere de la s	eparación er	n dos de la Comi	sión de Nombra	mientos, Retribu	iciones y	
49.				nbramientos d mente cuand			_			mer ejecutiv	0
		-	_	ro pueda solio su juicio, poto				-		eración, por	si
		Cumple [X]	Cumple par	rcialmente []	Explique []			
50.				buciones ejer espondan las		nes con i	ndependend	cia y que, ade	emás de las fi	unciones que	9
	a)	Proponer	al conse	ejo de admini	stración las c	ondicion	es básicas de	los contrato	s de los altos	directivos.	
	b)	Comprob	ar la obs	ervancia de l	a política ret	ributiva es	stablecida po	or la socieda	d.		
	c)	incluidos	los sistei	mente la polít mas retributiv porcionada a	os con accio	nes y su a	plicación, as	sí como garai	ntizar que su	remuneracio	
	d)	•	•	eventuales co a la comisión		itereses n	o perjudique	en la indeper	ndencia del a	sesoramient	0
	e)			ación sobre r ntos corporat							
		Cumple [X]	Cumple par	rcialmente [1	Explique [1			



	cuan	cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.								
		Cumple []	X]	Cumple parcia	lmente []	Explique []		
52.	el reg	lamento de	el consej	sición y funcion o de administra conforme a las r	ción y qu	e sean coi	nsistentes co	n las apli	icables a las cor	
 Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consindependientes. 										ejeros
	b)	Que sus p	resident	es sean consejer	os indepe	endientes				
	c)	conocimie sobre sus	entos, ap propues	administración ititudes y experio tas e informes; y niones, de su ac	encia de l que rind	os conseje an cuenta	eros y los co s, en el prim	metidos d ner pleno	de cada comisió del consejo de a	n, delibere
d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesa desempeño de sus funciones.								nsideren necesa	rio para el	
	e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.									
		Cumple [1	Cumple parcia	lmente []	Explique []	No aplicable [X]
53.	repar nomb comis haya la ma	l y de gobie ta entre var oramientos sión especia decidido cr ayoría indep mendación	erno corp rias com , una cor alizada c rear. Y qu pendient siguient		o de los c ejo de adı zada en so e adminis esté integ van espec	ódigos in ministraci ostenibilio stración, e rada única íficament	cernos de co ón que podi lad o respor n ejercicio d amente por e las funcior	nducta, s rán ser la nsabilidac e sus facu consejero nes mínin	e atribuya a una comisión de au I social corporat ultades de auto- os no ejecutivos,	a o se ditoría, la de tiva u otra forganización, siendo
		Cumple []	Cumple parcia	Imente []	X]	Explique []		_
cono	cimiento	y una dilatada	a experienc	ón de que los consejo cia sobre las funciono condición de consej	es que deser	npeñan en la	Comisión. Sin	perjuicio de	lo anterior, únicame	ente la mitad de

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente



e)

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

- Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:
 a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
 - b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
 - c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.

La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique [1	
55.	Que l	las políticas de sos	stenibilidad en materias medioa	ambientales y soc	ciales identifiquen e incluyan al menos	S:
	a)	proveedores, cue		nte, diversidad, res	a accionistas, empleados, clientes, sponsabilidad fiscal, respeto de los tas ilegales	
	b)	Los métodos o si su gestión.	istemas para el seguimiento de	l cumplimiento d	le las políticas, de los riesgos asociados	s y
	c)	Los mecanismos	de supervisión del riesgo no fir	nanciero, incluido	el relacionado con aspectos éticos y o	ək

d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.

e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique []

conducta empresarial.

57.	Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.						
	se co	ndicione a que las	a entrega de acciones com mantengan hasta su cese sejero necesite enajenar, e	como co	nsejeros. Lo anterio	r no será de aplicación a	a
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []		
58.	precis bene	sas para asegurar (ficiarios y no deriv	eraciones variables, las pol que tales remuneraciones an solamente de la evoluc rcunstancias similares.	guardan	relación con el renc	limiento profesional de	sus
	Y, en	particular, que los	componentes variables d	e las remi	uneraciones:		
	a)		a criterios de rendimiento sgo asumido para la obter	-		y medibles y que dichos	s criterio:
b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean ad la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimiento sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.							
	c)	plazo, que permi de tiempo suficie	bre la base de un equilibri itan remunerar el rendimi ente para apreciar su cont e medida de ese rendimie craordinarios.	ento por u ribución a	ın desempeño cont la creación sosteni	inuado durante un perío ble de valor, de forma q	odo ue
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable []	
59.	de qu estab cuant	ue se han cumplid blecidas. Las entida	nponentes variables de la i o de modo efectivo las co ades incluirán en el inform erido y métodos para tal co able.	ndiciones e anual d	de rendimiento o c e remuneraciones c	le otro tipo previamente le los consejeros los crite	e erios en
	en el su pé	diferimiento por ι	as entidades valoren el est un período suficiente del p al en el caso de que con a e.	ago de ui	na parte de los com	ponentes variables que	implique
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique []	No aplicable []	



60.		Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.						
	Cui	mple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable [1
61.	-	-	ante de la remuneración v e instrumentos financiero		_	_	tivos esté vincul	lado a la
	Cui	mple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable [1
62.	retributiv		as acciones, las opciones o os ejecutivos no puedan t ños.					
	exposició un impor	n económica n	l que el consejero manter eta a la variación del prec dos veces su remuneració cieros.	io de las a	cciones por	un valor	de mercado equ	uivalente a
	costes rela	acionados con	licación a las acciones qu su adquisición o, previa a r frente a situaciones extra	preciaciór	n favorable d	le la comi	sión de nombra	
	Cui	mple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique []	No aplicable [1
63.	los compo	onentes variabl niento o cuand	ctuales incluyan una cláu es de la remuneración cu o se hayan abonado aten	ando el p	ago no haya	estado aj	justado a las coi	ndiciones
	Cui	mple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable []
64.	Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.							
	cualesqui extinción previame	A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.						
	Cui	mple []	Cumple parcialmente [X]	Explique []	No aplicable []

Aunque en relación al Consejero Ejecutivo, la terminación de su contrato por voluntad unilateral de la Sociedad le dará derecho a percibir una indemnización bruta equivalente a dos anualidades de la retribución total percibida durante el ejercicio anterior (fija más variable) que estuviera



percibiendo en el momento de la extinción del contrato (salvo que dicha extinción se deba a una infracción legal, de la normativa interna o acuerdo social, o a un incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato), el contrato de dicho consejero incluye también un pacto de no competencia de un año, retribuido con la mitad del paquete retributivo correspondiente a un ejercicio.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

- Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
- 2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

La Sociedad se adhirió al Código de Buenas Prácticas Tributarias el 7 de febrero de 2018, habiendo colaborado y cumplido con todos los requisitos establecidos en el código. La Sociedad ha cumplido con los principios recogidos en el Código de Buenas Prácticas Tributarias durante el ejercicio 2023

Este informe anual	de gobierno corporativo l	ha sido aprobado ¡	oor el consejo de	Administración c	de la sociedad, d	en su
sesión de fecha						

27/02/2024

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí [√] No